



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2366

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 28-12-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO 1691 (25-07-2016) Expte 15474-1-2011 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. – en subsidio– contra la Disposición de fecha 24.04.2012 registrada bajo el número 0053/2012 en el marco del expediente 15474 - 1 - 2011 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1º/2006 y 4º/2006 inclusive, devengados respecto de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones N° 1198, 2952, 4691, 6452, 8221 y 9971, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º del presente y en razón de pagos efectuados por la firma, la obligación en cabeza de TELECOM ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 85/100 (\$192.946,85) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 51.799,04
2010	\$ 58.525,30
2009	\$ 42.325,00
2008	\$ 20.896,90
2007	\$ 16.240,61
2006	\$ 3.160,00
TOTAL NOMINAL	\$ 192.946,85

ARTÍCULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda
VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 1766 (10-08-2016) Expte 11644-7-2010 cpo1 alc 21

ARTÍCULO 1º.- Autorízase “ad referéndum” de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, dentro del “Programa de Atención y Asistencia a Personas sin Hogar” al pago de un importe por beneficiario en concepto de Ayuda Social a Personas en Situación de Calle, fijándose el valor de las mismas en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-) y hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-).-

ARTÍCULO 2º.- Podrán percibir el pago de la Ayuda Social a Personas en Situación de Calle un adulto componente de un mismo grupo familiar de acuerdo a las estrategias de intervención llevadas a cabo por los profesionales del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar el listado de beneficiarios de acuerdo a las necesidades de intervención del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.-

ARTÍCULO 4º.- Se celebrará la firma de un contrato entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por la Secretaria de Desarrollo Social y el beneficiario, según lo expresado en el Contrato de Partes que obra como Anexo I.-

ARTICULO 5º.- Los beneficiarios estarán impuestos de dar cumplimiento al compromiso individual que suscribirán conjuntamente con las metas establecidas por los profesionales del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.-

ARTICULO 6º.- El período de duración del contrato será por el término de tres (3) meses con opción a prórroga por el mismo período.-

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Inc.: 5, PP:1, Psp:4, Fin/Fun 1-3-0, Progr: 01.00.00; Institucional: 1110109000. Fuente 132, UER 9. IMPORTE TOTAL: \$ 2.000.000.- para el Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA AYUDA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
CONTRATO DE PARTES

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627 de Mar del Plata, representada por VILMA ROSANA BARAGIOLA D.N.I. N° 18.507.140 Secretaria de Desarrollo Social, en adelante denominada “MUNICIPIO” y por el/la Sr./Sra.

.....documento de identidad, tipo:Nº....., en adelante “BENEFICIARIO”, conviene en celebrar el presente contrato, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances del Programa “Ayuda Social a Personas en Situación de Calle” financiado por el Programa Asistencia Crítica – Emergencia Climática.

SEGUNDA: El “BENEFICIARIO” se compromete a dar cumplimiento al compromiso individual que se suscribirá conjuntamente con las metas establecidas, para cada caso en particular, por los profesionales pertenecientes al equipo técnico interdisciplinario del Programa para la Atención y Asistencias a Personas sin Hogar.

TERCERA: El “BENEFICIARIO” se compromete a concurrir dentro de los DIEZ (10) primeros días de firmado el presente contrato de partes, a fin de recibir el dinero de la Ayuda Social correspondiente a PESOS.....(\$.....).

CUARTA: En el caso que el “BENEFICIARIO” no pudiese concurrir, por causas justificadas, a percibir el cobro de la Ayuda Social dentro del plazo establecido, se le acumulará el monto con el del mes siguiente.

QUINTA: En el caso que el “BENEFICIARIO” no cumpliera con las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente contrato, el Municipio, se encuentra habilitado para dar de baja dicho beneficio.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de TRES (3) meses a partir del venciendo en consecuencia el, con opción por parte de la Municipalidad a prorrogarse por el mismo plazo. En caso de situaciones que así lo requieran la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con el Equipo Técnico Profesional aprobará la extensión del contrato por igual periodo que el autorizado en el encabezado de la presente.

SEPTIMA: Para cualquier controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles, incluido el federal, y constituyendo domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas y firmes las notificaciones, intimaciones o interpelaciones que se practicaren.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de de 2016.-

.....
BENEFICIARIO

.....
MUNICIPIO

DECRETO 2233 (14-10-2016) Expte 10954-3-2008 alc 7 cpo 1

Artículo 1º.- Convalídase la relación locativa entablada entre este municipio como parte locataria y los señores Daniel Alberto Aramburu, Pablo Daniel Aramburu y María Marta Aramburu como parte locadora, por el periodo que va del 1 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016 inclusive, dando continuidad al Contrato de Locación celebrado con fecha 03/04/2014, obrante a fs. 28/29 del Expte. N° 10954-3-2008 Cpo. 1, conforme autorización dispuesta mediante Decreto 0565/14, sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 3949 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Reconózcase de legítimo abono y autorizase el pago de Pesos: Treinta y cinco mil cien (\$ 35.100) a los señores Daniel Alberto Aramburu, Pablo Daniel Aramburu y María Marta Aramburu, en concepto de alquileres vencidos, devengados durante el periodo indicado en el artículo 1º, a partir de la relación locativa indicada precedentemente.

Artículo 3º.- La suma indicada anteriormente conforman el total de la deuda que el municipio contrajera con los propietarios en virtud de la locación mencionada, por lo que cancelada la misma, carecerá de fundamento todo reclamo que eventualmente pudiese incoar la parte locadora por dicho concepto.

Artículo 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin.Fun.: 4-7-0; Programático 38.00.00; Inc.: 3; P.P.: 2; P.p.: 1; F. Fin.: 110; Institucional: 1110117000; UER: 19; Importe total: \$35.100.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo y de Gobierno.

Artículo 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

DE ROSA

VICENTE

ARROYO

DECRETO 2324 (25-10-2016) Expte 2817-9-1992 alc 17

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tácita contratación de la locación, en los términos del artículo 156º inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del inmueble sito en calle Reforma Universitaria 1.307, NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. VI – SECC. H – MANZ. 28F – PARC. 16 –, con destino al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 24, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, que se formaliza con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Fijase como precio total de la locación, la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 127.800.-) conforme el siguiente prorrateo: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550) mensuales durante el período 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-) desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago a Mariela Yésica Pingaro Balestrieri – DNI 31.958.164- Administradora de la Sucesión de Maximiliano Luis Pingaro, Mónica Susana Pingaro - D.N.I. 17.741.355-, Leticia Elena Pingaro -D.N.I. 28.935.888-, María Florencia Pingaro -D.N.I. 31.821.527-, Lucia Silvana Pingaro -D.N.I. 37.030.817- y Silvana Perrera -D.N.I. 11.651.472-, de la locación del inmueble sito en la calle Reforma Universitaria 1037, con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal N° 24, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600), ello en virtud de lo expuesto en el exordio del presente y “ad referéndum” de la oportuna aprobación del Honorable Concejo Deliberante (artículo 140 del Reglamento de Contabilidad)

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 3-4-1; Programático 24-00-00; Inc. 3; P.P. 2; P.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe 2016 \$ 73.200.-

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.-

CROVETTO SCHROEDER ARROYO
ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON**, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Educación, Ana María Crovetto –D.N.I. 11.351.886-, con domicilio legal en calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante “**LA LOCATARIA**”, por una parte, y Mariela Yésica Píngaro Balestrieri DNI 31.958.164 Administradora de la Sucesión de Maximiliano Luis Pingaro, Mónica Susana Pingaro D.N.I. 17.741.355, Leticia Elena Pingaro D.N.I.28.935.888, María Florencia Pingaro D.N.I. 31.821.527, Lucia Silvana Pingaro D.N.I. 37.030.817 y Silvana Perrera D.N.I.11.651.472, – con domicilio en calle Cerrito 284, denominados en adelante “**LOS LOCADORES**”, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:--

PRIMERA: LOS LOCADORES dan en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Reforma Universitaria 1.307 y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: CIRC. VI – SECC. H – MANZ. 28F – PARC. 16 – con destino al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 24 y que consta de las siguientes comodidades: tres habitaciones, cocina, comedor, garage y baño.-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 01 de enero de 2015, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2016. Las partes acuerdan que la opción de prórroga del inmueble locado sea de hasta dos (2) años a favor de LA LOCATARIA, debiendo ésta comunicar a LOS LOCADORES por medio fehaciente con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del presente contrato. En caso de que LA LOCATARIA opte por la prórroga del contrato, el valor locativo de esta prórroga será determinado por las partes en ése momento -----

A partir de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente, podrá LA LOCATARIA rescindir el contrato, debiendo avisar a LOS LOCADORES en forma fehaciente, con treinta (30) días de anterioridad.-----

TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$4.550) mensuales por los primeros doce (12) meses y PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100) mensuales por los segundos doce (12) meses, pagaderos por mes adelantado del 1ro. al 10 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA.-----

CUARTA: LA LOCATARIA podrá, previo consentimiento expreso de LOS LOCADORES, introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad del Jardín de Infantes. A la finalización del presente contrato, el inmueble deberá ser entregado en las mismas condiciones en que se encuentre quedando dichas mejoras en beneficio de LOS LOCADORES.-----

QUINTA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas y agua corriente correspondiente al período locativo pactado. En cambio serán

a cargo de LOS LOCADORES los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y Municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato.-----

SEXTA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio que cubra las dependencias de uso del Jardín de Infantes.-----

SÉPTIMA: LA LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y buen uso y las mejoras y modificaciones de conformidad a lo pactado en la cláusula 4ta. del presente.-

OCTAVA: A la finalización del contrato, LA LOCATARIA deberá restituir el inmueble al LOCADOR libre de ocupantes y/o intrusos.-----

NOVENA.- Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta días (30) hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente.-----

Se redactan tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2016.-----

DECRETO 2345 (31-10-2016) Expte 16114-9-2011 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma CITIBANK N.A. –en subsidio– contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 08.11.2012 registrada bajo el número 4503/2012 en el marco del expediente 16114 - 9 - 2011 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.-Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1º/2006 y 4º/2006 inclusive, devengados respecto de la firma CITIBANK N.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación N° 009905 con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º del presente, la obligación en cabeza de la firma CITIBANK N.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE con 93/100 (\$ 71.207,93)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 20.885,90
2010	\$ 16.976,30
2009	\$ 14.513,40
2008	\$ 9.700,94
2007	\$ 7.918,89
2006	\$ 1.212,50
TOTAL NOMINAL	\$ 71.207,93

ARTÍCULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2346 (31-10-2016) Expte 296-4-2012 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por BAGLEY ARGENTINA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 18.07.2014 registrada bajo el número 996/2014 en el marco del expediente 296 - 4 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese el monto de la deuda en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda deduciendo la suma de pesos cuatrocientos diecisiete con 60/100 (\$417,60) en concepto de pagos realizados y excluyendo los períodos comprendidos entre 1º/2006 a 5º/2006 inclusive de acuerdo con el informe obrante a fs.144, y determínese la deuda que corresponde abonar a la firma BAGLEY ARGENTINA S.A. en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO con 63/100 (\$222.158,63)** más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 66.984,09
2010	\$ 57.077,00
2009	\$ 42.302,00
2008	\$ 29.907,90
2007	\$ 23.073,26
2006	\$ 2.814,38
TOTAL NOMINAL	\$ 222.158,63

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2351 (31-10-2016) Expte 11476-6-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Llámanse a Licitación Pública N° 21/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y RECARGA DE TUBOS DE OXIGENO, Y MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.273.260,-), cuya apertura se realizará el día 26-12-16 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 16/34 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se encuentra establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/fgc

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2410 (03-11-2016) Expte 1688-2-2012 cpo 1

ARTÍCULO 1°.-Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por UNILEVER DE ARGENTINA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 04.09.2012 registrada con el número 3902/2012 en el marco del expediente 1688 - 2 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.-Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación N°009202, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.-Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS con 76/100 (\$1.488.966,76) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 442.413,18
2010	\$ 375.878,50
2009	\$ 301.688,60
2008	\$ 189.725,30
2007	\$ 145.781,18
2006	\$ 33.480
TOTAL NOMINAL	\$ 1.488.966,76

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2460 (14-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de julio de 2016:

Meses de baja: 4

Meses de Alta: 9

N° de O. **C.F.** **Denominación**

11220 y 11221 3-01-00-02 Practicante Músico

11296 3-01-00-02 Practicante Músico

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de agosto de 2016:

Meses de baja: 7

Meses de Alta: 12

N° de O. **C.F.** **Denominación**

11067 y 11277 4-02-67-01 Técnico Inicial

ARTÍCULO 3°.- Prorróganse, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PRACTICANTE MUSICO** (C.F. 3-01-00-02 – 35 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **GERMAN DARIO GALBATO** – Legajo N° 28971/4 – N° de Orden 11220.
- **JUAN MANUEL RIBAS** – Legajo N° 32428/1 – N° de Orden 11221.
- **PABLO AGUSTÍN GONZALEZ** - Legajo N° 32626/1- N° de Orden 11296.

ARTÍCULO 4°.- Prorróganse, a partir del 1° agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan para desempeñarse como **TÉCNICO INICIAL** (C.F. 4-02-67-01 – 40 hs. Semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **IVAN MATIAS AITA** -Legajo N° 32077/2 - N° de Orden 11277.
- **ENRIQUE CARLOS FRANCISCO SCARDAPANE** -Legajo N° 32064/2 - N° de Orden 11067.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Art. 3º: Prog. 16-00-00- Fin. y Fun. 3-4-5

Para Art. 4º: Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

ROJAS

ARROYO

DECRETO 2470 (14-11-2016) Expte 196-7-2016 cpo1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2016 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a la dependencia que a continuación se detalla:

Dependencia

Importe

Dirección General del Teatro Colón

\$ 16.000.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnase como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el Art. 1º del presente, al agente detallado a continuación:

Dependencia

Apellido y Nombre

Legajo N°

D.N.I.

Dirección General del Teatro Colón *Pernich, Marina*

27153/01

23.593.788

ARTICULO 3º.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, al agente detallado en el Art. 2º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Se deberá constituir la fianza prevista en el Art. 218º y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37º del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervenga la dependencia citada en el Artículo 1º, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2492 (14-11-2016) Expte 12665-1-2012 cpo1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 12.12.2012 registrada bajo el número 4661 en el marco del expediente 12665 - 1 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1º/2006 y 4º/2006 inclusive, devengados respecto de la firma TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación N°009414, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Rectifíquense las liquidaciones N° 009414, 7657, 5883, 4146, 2402 y 647, excluyendo de las mismas la totalidad de los conceptos identificados como “avisos de propaganda” de los períodos 5º/2006 a 6º/2009 inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en los artículos 2º y 3º del presente, la obligación en cabeza de la firma TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 67/100 (\$139.446,67)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 62.906,64
2010	\$ 22.294,20
2009	\$ 19.043,00
2008	\$ 14.827,70
2007	\$ 11.517,63
2006	\$ 8.857,50
TOTAL NOMINAL	\$ 139.446,67

ARTÍCULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2490 (14-11-2016) Expte 15956-2-2011 cpo 1

ARTÍCULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A. contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 24.04.2012

registrada bajo el número 0043/2012 en el marco del expediente 15956 - 2 - 2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.-Intímase a la firma ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A. al pago de la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 44/100 (\$377.789,44)** conforme lo previsto en el Artículo 2 de la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el número 0043/2012.

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2493 (14-11-2016) Expte 10299-2-2012 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma FRIGORIFICO PALADINI S.A. contra Disposición de la Agencia de Recaudación de fecha 08.11.2012 registrada bajo el número 4532/12 –copia obrante a fs. 16/18–, en el marco del expediente administrativo 10299-2- 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1º/2006 y 5º/2006 inclusive, devengados respecto de la firma FRIGORIFICO PALADINI S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación N°010493, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º del presente, la obligación en cabeza de la firma FRIGORIFICO PALADINI S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 92/100 (\$176.352,92)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 73.160,37
2010	\$ 48.623,51
2009	\$ 23.138,00
2008	\$ 13.958,61
2007	\$ 18.801,28
TOTAL NOMINAL	\$ 176. 352,92

ARTÍCULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2507 (18-11-2016) Expte 853-1-2016 alc 2 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2016, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS** (\$ 47.117.284,78.-), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla a fojas 18/19 del Expediente N° 853-1-2016 – Cuerpo 01 - Alcance 02 – Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2º.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas a fojas 20/21 del Expediente N° 853-1-2016 – Cuerpo 01 - Alcance 02 – Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO 2634 (07-12-2016) Expte 8988-8-2012 cpo1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Víctor Reinaldo Báez, -DNI 4.641.146- , contra el Decreto 2325/16, en virtud de los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto 2325/16.

ARTÍCULO 3º.- Declárase agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1507	12-7-16	Alta Guillermo Jose Perez
1515	12-7-16	Designa planta permanente Juan Pablo Garcia
1773	10-8-16	Alta Angelica Maria Moscuzza

1905	1-9-16	Promulga Ordenanza 22798 e 7060-2-16 Convalida Convenio Marco con QM EQUIPMENT S.A. Y EMVIAL Prorroga designacion practicante musico German Gallbato y otros
2460	14-11-16	Reduce modulo Laura Angelina Amaya
2475	14-11-16	Lic. Esp. Daniel Carlos Diaz
2476	14-11-16	Rec. Lic. Especial Ricardo Alfredo Perrotti
2477	14-11-16	Mod. Art 21 Dec 120-16 Ariel Marcelo Garcia
2478	14-11-16	Lic.Especial Carlos Alejandro Muñoz
2479	14-11-16	Designa Ricardo Extevez y Ayelen Mesanza
2481	14-11-16	Prorroga designacion Carlomagno Gabriela Fabiola y otra
2487	14-11-16	Aut pago Maria del Carmen Buffone
2500	14-11-16	Autoriza rifa Cooperadora de los Hospitales e 10715-3-16
2516	16-11-16	Reduccion e incremento modulo horario Bexiga y otros
2517	18-11-16	Promulga Ordenanza 22911 e 14619-5-93 Alc 2 Aut. Uso de suelo Monica Susana Castelluccio
2523	18-11-16	Promula Ordenanza 22912 Aut adjudicacion UTF Punta Cantera IV-V Mirador 9
2524	18-11-16	Promulga Ordenanza 22913 e 14007-1-16 Deportista Insigne Jorge Mario Olguin
2531	18-11-16	Promulga Ordenanza 22916 e 14315-5-16 Aut. Placa recordatoria Juan Antonio Rodriguez
2549	23-11-16	Promulga Ordenanza 22917 e 6029-4-10 Mod Art 1º, 12º y 14º
2557	23-11-16	Ord. 19740 vehiculos de Alta Gama Promulga Ordenanza 22918 e 20281-9-84 Alc 1 Mod. Art 1º, 2º y 3º Or 6094
2558	23-11-16	Designa Piastrellini Maria Cecilia y Baque Maria Geraldina
2562	24-11-16	Promulga Ordenanza 22920 Mod codigo de publicidad
2568	29-11-16	Promulga Ordenanza 22921 Declara DIM 20 aniv MDOP Convention y Visitors
2571	29-11-16	Audiencia Pública Informativa e 14485-1-16
2572	29-11-16	Aprueba lic pca 03/16 servicio de emergencias medicas
2573	29-11-16	Promulga Ordenanza 22922 e 14371-1-16 Otorga vecina Destacada Ingrid Ostrowski
2574	29-11-16	Promulga Ordenanza 22923 e 14311-7-16 Otorga Vecino destacado Dr. Diego Fernandez
2575	29-11-16	Convalida Horas Extras Octubre Emsur
2577	29-11-16	At. Y Fma Liliana Monica Lizarazu
2578	29-11-16	Reconoce lic extraordinaria c/goce de haberes Maria Paula Estefania
2582	30-11-16	Renuncia Graciela Alicia Reynes
2585	30-11-16	Deja establecido periodo de diferencia de bonificacion antigüedad Seoane Natalia
2586	30-11-16	Renuncia Alicia Elena Bravo
2588	30-11-16	Promulga Ordenanza 22924 e 14316-2-16 Declara Visitante Notable y Merito Deportivo Paula Belen Pareto
2589	30-11-16	Promulga Ordenanza 22925 e 13558-7-16 Crea Observatorio Nutricional de Comedores Escolares Municipales
2591	30-11-16	Promulga Ordenanza 22926 e 14242-8-16 Aut. Al DE via de excepcio Ord 20760 Modulos horas catedra
2592	30-11-16	Promulga Ordenanza 22927 e 14409-7-16 Vecino Destacado Lic. En Sociologia Abel Julio Cesar Ayala
2596	30-11-16	Reconoce lic extraord c/goce de haberes Pablo Migliore
2597	30-11-16	Renuncia Emilia Noemi Domenighini
2598	30-11-16	Dase de alta al Agente Marisa Noemi Borsieri
2599	30-11-16	Alta Hipolito Barcena
2601	30-11-16	Promulga Ordenanza 22928 e 13600-0-15 Fija prescripto Art 3,5,3,8
2604	30-11-16	COT predio calle Cutay snº Promulga Ordenanza 22929 aut a Sr a Claudia Rodrigues Guarderia Infantil
2605	30-11-16	Promulga Ordenanza 22930 e 9129-S 66 Alc 1 Aut a Miguel Angel Tirebelli
2606	30-11-16	Promulga Ordenanza 22932 e 11754-4-15 Rec. Leg. Bono Asoc. Argentina de Actores
2608	30-11-16	Promulga Ordenanza 22935 aut firma Acta acuerdo Programa de Inclusion niños
2611	30-11-16	Promulga Ordenanza 22931 Leg abono a avor Manuel Feuer
2607	30-11-16	Promulga Ordenanza 22932 e 11754-4-15 Rec. Leg. Bono Asoc. Argentina de Actores
2608	30-11-16	Promulga Ordenanza 22934 Leg abono firma Nextel Communications Arg SA
2610	30-11-16	Promulga Ordenanza 22935 aut firma Acta acuerdo Programa de Inclusion
2611	30-11-16	Promulga Ordenanza 22935 aut firma Acta acuerdo Programa de Inclusion

		niños
		Promulga Ordenanza 22937 e 13004-0-15 Aut. Centro de Compras Nuevo
2613	30-11-16	Golf SA
2618	30-11-16	Promulga Ordenanza 22939 e 14719-5-16 Sustituye Art 5,5,1,7 COT
2623	2-12-16	Designa planta permanente Maria Fernanda Garrido
		Promulga Ordenanza 22940 e 14717-1-16 Aut Club de Pesca
2626	2-12-16	Mar del Plata uso UTF Bristol Popular
2632	7-12-16	Renuncia Graciela Norma Novoa
2633	7-12-16	Baja por jubilación gustavo Julio Garcia
2648	12-12-16	Aceptase la renuncia de Norma Emilce Palermo
2649	12-12-16	Aceptase la renuncia de Raul Oscar Vitale
2650	12-12-16	Aceptase la renuncia de Graciela Alcira Tieri
2651	12-12-16	Aceptase la renuncia de Silvia Susana Montoya
2629	6-12-16	Designa Gaston Fernando Lopez Barrios
2639	7-12-16	Designa Alejandra Cristina Rodriguez
2640	7-12-16	Designa Luciana Vanina Sanchez
2641	7-12-16	Designa Ciner Sandra y otros
2643	7-12-16	Aut pago por subsidio por discapacidad Margherucci Mabel
2644	7-12-16	Aut pago por subsidio por discapacidad Maria Etcheto
2645	7-12-16	Aut pago a hijos de ex agente fallecido Maria Villola
2653	12-12-16	deja establecido el nombre y apellido de Emilio Ivan Alfonzo
2654	12-12-16	Confirma a la Agente Laura Patricia Mugetti
		Dejase establecido que la bonificacion corresponde por
2655	12-12-16	insalubridad al agenete Maria Soledad Escanes Lopez
2657	12-12-16	Reduce el modulo horario de Nicolas Nehuen Garcia
2658	12-12-16	Reduce el modulo horario de Anabela Leonor Gugliemino
2659	12-12-16	Reduce el modulo horario de Andrea Karina Daniele
		Reduce el modulo horario de Maria Ximena Avellaneda
2660	12-12-16	incrementa el de Julieta Rocio Zanardi
2661	12-12-16	Reduce el modulo horario de Maria del Rosario Molina
2662	12-12-16	Prorroga designacion Gottero Karina
		Ratificar Resol 988/16 Sec de Gobierno incorpora datos
2667	12-12-16	estadisticos
		Baja Lerena Florencia en EMSUR y alta en Sec Obras y
2683	14-12-16	Planeamiento Urbano

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION 2327 (10-11-2016) Expte 8804-1-2016cpo 3

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como miembro de la Comisión Asesora de Adjudicación de la Licitación Pública N° 12/16 a:

- TITULARES: GALENDE, ADRIAN, Legajo N° 20.980/1 y/o SGROMO, GERMAN, Legajo N° 20.181/1 y/o BEHM, NICOLAS, Legajo N° 29.849/1, por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC

SCHROEDER

RESOLUCION 2368 (18-11-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la **11ª Muestra Distrital Educativa “Con Ojos de Niño... nos expresamos libremente”** que se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre del corriente en el Gimnasio N° 2 del Piso de Deportes.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la Muestra.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION 2390 (23-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Asignar funciones en el Distrito Descentralizado Vieja Usina (U.E. 02-02-0-0-0-00), a partir de la fecha de su notificación, a las agentes que seguidamente se detallan:

- TRENTIN MARIA ELISA - Legajo N° 26784/01 – PERSONAL DE SERVICIO III - C.F. 7-08-00-01 –35 horas semanales - N° de Orden 3755 – U.E. 08-00-0-2-2-11), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
- ARIZNAVARETA LAURA ADRIANA - Legajo N° 25674/01 – PERSONAL DE SERVICIO IV - C.F. 7-10-00-01 –35 horas semanales - N° de Orden 5847 – U.E. 08-00-0-2-2-12), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

VICENTE

CROVETTO

RESOLUCION 2391 (23-11-2016) Expte 12332-0-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 76/16 para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 08 de Noviembre de 2016 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la propuesta recibida por la firma SUIZO ARGENTINA SA.

ARTÍCULO 3°.- Convocar un segundo llamado para la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

OJAR/cc

SCHROEDER

RESOLUCION 2392 (23-11-2016) Expte 14073-6-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de cinco cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En las siguientes direcciones y sectores:

- **BOLIVAR entre GUEMES y OLAVARRÍA.**

de acuerdo a lo indicado en fs. 20, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 9°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 10°. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION 2392 (23-11-2016) Expte 14073-6-2016 cpo1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de cinco cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En las siguientes direcciones y sectores:

- **BOLIVAR entre GUEMES y OLAVARRÍA.**

de acuerdo a lo indicado en fs. 20, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- g) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- h) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- i) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- j) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- k) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

- l) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 9°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 10°. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION 2393 (23-11-2016) Expte 14076-7-2016 cpo1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de una cámara subterránea
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En las siguientes direcciones y sectores:

- **DIAGONAL PUEYRREDÓN entre AVDA. INDEPENDENCIA y MORENO.**

de acuerdo a lo indicado en fs. 21, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

m) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

n) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

o) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación

de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

- p) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- q) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- r) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6°. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9°. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION 2394 (23-11-2016) Expte 14077-4-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de tres cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En las siguientes direcciones y sectores:

- **ENTRE RIOS entre BOLIVAR y BELGRANO.**

de acuerdo a lo indicado en fs. 21, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- s) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- t) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- u) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- v) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- w) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- x) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 9º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 10º. – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION 2395 (23-11-2016)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización de la *5º Edición de la Fiesta Nacional del Emprendado*, que se llevará a cabo los días 10, 11, y 12 de febrero de 2017 en el complejo “La Esperanza Recreio de Campo”.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización de la actividad.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION 2396 (23-11-2016)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la “**SETTIMANA DELLE MARCHE EN MAR DEL PLATA**” a realizarse del 17 al 25 de noviembre del corriente año en diferentes espacios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del mencionado.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION 2397 (23-11-2016) Expte 6143-7-2016 cpo 1 alc 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 40/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de Artículos de Librería”, cuya apertura de sobres fue efectuada el día 18 de noviembre de 2016 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 40/16 Segundo Llamado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

OJAR/lm

SCHROEDER

RESOLUCION 2416 (23-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reconstrucción del expediente N° 17611/R/1971 Alcance 03 en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Dirección General de Inspección General.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección General de Inspección General y a la Dirección de Sumarios.

dps.

VICENTE

RESOLUCION 2417 (25-11-2016) Expte 10542-3-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 69/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Ataúdes”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 12 de Octubre a las 12:02 horas y el día 01 de Noviembre de 2016 a las 11:04 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar:

2.1. Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

MONTENEGRO ALBERTO CARLOS.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$276.252.-).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	90	UNIDADES	ATAUD - TAMAÑO ADULTO - DIRECTO PARA CREMACION- TAPA PLANA- MADERA ALAMO TEÑIDO - CUATRO MANIJAS FIJAS GRANDES- FUNDA DE PLASTICO	\$2185	\$196.650
2	48	UNIDADES	ATAUD - TAMAÑO ANGELITO N° 4 - TAPA PLANA - ACABADO SEMILUSTRE - OTRAS ESPECIFICACIONES 90 x 36 x 17 cm - 4 MANIJAS - FUNDA DE PLÁSTICO CON ALMOHADA - BLONDA CON TAPETA Y PUNTILLA	\$1.224	\$58.752
13	430	UNIDADES	ATAUD - TAMAÑO URNA FETAL- TAPA PLANA-ACABADO SEMILUSTRE- HERRAJES- OTRAS ESPECIFICACIONES: 50x20x12 cm	\$695	\$20.850

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$276.252.-).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCION 2418 (25-11-2016) Expte 9341-2-2016 cpo 2

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundamentadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 13/16, a:

- TITULARES: FERRERO FERNANDO, Legajo N° 30.598/1 y/o ALEM LEANDRO GABRIEL, Legajo N° 29.916/1, por la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal.

- TITULARES: RATERIY CARINA ALEJANDRA, Legajo N° 18.999/1 y/o ENRIZ SERGIO LEONARDO, Legajo N° 28.129/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: GROCHOWSKI PABLO, Legajo N° 29.764/1 y/o IRASTORZA CAROLINA, Legajo N° 27.753/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: PARISI MIGUEL, Legajo 16.715/1 y/o RAMOS RODOLFO, Legajo 16.665/1, por el EMVIAL.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de de Seguridad y Justicia Municipal, a la Subsecretaria Legal y Técnica, a la Contaduría General, al EMVIAL y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

SCHROEDER

RESOLUCION 2419 (25-11-2016) Expte 9657-2-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 64/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de trailer”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 3 de Octubre de 2016 a las 12:18 horas y el día 19 de Octubre de 2016 a las 12:01 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por única oferta en concurso de precios en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TEMBE Y AGUAPEY S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	1	UN	<p>TRAILER – Trailer de 2100 mm de ancho por 5000 mm de largo construido en acero SAE 1010 para transporte de motocicletas, con los siguientes espesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Piso: semilla melón antideslizante de 1/8” - Chasis: de espesor 1/4 - Barandas: Marcos y parantes plegados de espesor 1/8 con metal desplegado en 3/16 ojo mediano - Altura de barandas: 500 mm - Estacas: espesor 3/16 - Puerta trasera rebatible de espesor 3/16 - Rampa: con guías y corredera para descenso y ascenso de motocicletas. Las mismas se deslizan hacia el interior del chasis para su guarda con dos patas traseras y un trípode delantero. Con malacate y cable de acero para sujeción y alzada de motocicletas. Veinte grampas de amarre para sujeción de motocicletas. Cajón de herramientas de 400 mm de profundidad, 500 mm de altura y 800 mm de largo construido en acero SAE de 1/8 con tapa y cerradura. - Punta de eje de 2” (cantidad 4), elásticos de 700 mm x 7 hojas con capacidad total de 4 toneladas (cantidad: 2 juegos), llantas 650 x 15 y mazas de 5 agujeros (cantidad: 4 para trailer y uno para auxilio), cubiertas completas. - Instalación eléctrica completa, con pernos y enganches - Terminación: tratamiento químico, fosforizante, dos manos de fondo epoxi alto sólido de espesor 20 micrones y poliuretano color blanco. - Quince juegos de cintas de amarre de 50 mm de ancho x 5 mts de largo con criquera tensora. - Cintas reflectivas en sus laterales y parte posterior según norma vigente. - Provisión de material y colocación de enganche para trailer en camioneta a designar por la Municipalidad - Materiales antes mencionados, TODOS INCLUIDOS 	\$85.000,00	\$85.000,00
2	1	UN	<p>TRAILER – Trailer de 2100 mm de ancho por 3000 mm de largo construido en acero SAE 1010 para transporte de motocicletas, con los siguientes espesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Piso: semilla melón antideslizante de 1/8” - Chasis: de espesor 1/4 - Barandas: Marcos y parantes plegados 	\$150.000,00	\$150.000,00

		<p>de espesor 1/8 con metal desplegado en 3/16 ojo mediano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altura de barandas: 500 mm - Estacas: espesor 3/16 - Puerta trasera rebatible de espesor 3/16 - Rampa: con guías y corredera para descenso y ascenso de motocicletas. Las mismas se deslizan hacia el interior del chasis para su guarda con dos patas traseras y un trípode delantero. Con malacate y cable de acero para sujeción y alzada de motocicletas. Veinte grampas de amarre para sujeción de motocicletas. Cajón de herramientas de 400 mm de profundidad, 500 mm de altura y 800 mm de largo construido en acero SAE de 1/8 con tapa y cerradura. - Punta de eje de 2" (cantidad 4), elásticos de 700 mm x 7 hojas con capacidad total de 2 toneladas (cantidad: 1 juego), llantas 650 x 15 y mazas de 5 agujeros (cantidad: 2 para trailer y uno para auxilio), cubiertas completas. - Instalación eléctrica completa, con pernos y enganches - Terminación: tratamiento químico, fosfotizante, dos manos de fondo epoxi alto sólido de espesor 20 micrones y poliuretano color blanco. - Diez juegos de cintas de amarre de 50 mm de ancho x 5 mts de largo con criquera tensora. - Cintas reflectivas en sus laterales y parte posterior según norma vigente. - Provisión de material y colocación de enganche para trailer en camioneta a designar por la Municipalidad - Materiales antes mencionados, TODOS INCLUIDOS 		
--	--	--	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/peb

SCHROEDER

RESOLUCION 2420 (25-11-2016) Expte 6589-6-1997

Artículo 1º - Dejase sin efecto el beneficio acordado al Sr. por **Rodríguez, Gustavo Daniel y Barragán, Emilia Carmen** con Documento de Identidad N° 22.626.261 y Documento de Identidad 92.514.036 - relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en calle Camuso N° 2339 entre Genova y Napoles - identificada catastralmente como: Circ. VI - Sección H - Manzana 54- Parcela 9- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

De paz

RESOLUCION 2421 (25-11-2016) Expte 12803-5-20165 cpo 01

Artículo 1º - Otorgar el beneficio de la citada Ordenanza al Señor ARIAS, Ernesto Eduardo y HERRERA, Dariana Isabel con DNI. N° 20.406.612 y DNI° 92.380.610 - para la construcción de una vivienda en el terreno de su propiedad ubicado en calle Alice N° 7925, entre E. S, Discepolo y L. Lugones – del Barrio Aeropuerto – de esta ciudad - Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección: A - Manzana 1 II f - Parcela 18 - en base al prototipo identificado como: **“K 1 en espejo Techo Inclinado”**.

Artículo 2º - Requerir del beneficiario el pago de los derechos municipales por confección de planos, trámite de aprobación e inspección de obra, conforme a lo establecido en la Ordenanza Impositiva (Art. 25 - Inciso d- 6 y 29 – respectivamente-) y la presentación de las solicitudes de construcción y de certificado provisorio de energía eléctrica.

Artículo 3º - Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Proyectos y Hábitat para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCION 2423 (25-11-2016) Expte 11474-2-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 73/16 “Adquisición de artículos de pinturería”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de octubre de 2016 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el ítem N° 7 de la propuesta presentada por la firma LADERA SUR S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas PINTURERÍAS ÁMBITO S.A., LADERA SUR S.A., EPSAI S.A. y TEXXOR PINTURAS S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:
EPSAI S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 195.084).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	UN	300	PINTURA - TIPO LATEX ACRILICO - USO EXTERIORES - COLOR BLANCO - CAPACIDAD 20 LTS - MARCA: VITROUX	\$ 613,47	\$ 184.041
3	UN	300	RODILLO - TIPO LANA PELO CORTO - TAMAÑO 22 CM. - MARCA: ACPIN	\$ 36,81	\$ 11.043

LADERA SUR S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 308.400).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
2	UN	300	PINTURA - TIPO LATEX ACRILICO - USO INTERIOR - COLOR BLANCO - CAPACIDAD 20 LITROS - MARCA: TERSUAVE	\$ 561	\$ 168.300
5	UN	300	CINTAS DE ENMASCARAR - CINTAS DE PAPEL DE 36 MM x 50 MTS - MARCA: NORTON	\$ 44	\$ 13.200
6	UN	300	ENDUIDO - TIPO P/INTERIOR - PRESENTACION X 20 Lts - MARCA: CENTRO	\$ 423	\$ 126.900

PINTURERÍAS ÁMBITO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 14.064).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
4	HOJAS	300	PAPEL DE LIJA - TIPO AL AGUA DOBLE A- PRESENTACION POR HOJA N° 120 - MARCA: NORTON	\$ 10,31	\$ 3.093
7	UN	300	PINCELES - PINCEL N° 25 - VIROLA DE 45 MM DE ANCHO - CERDA DE 50 MM DE LARGO. MATERIAL: CERDA BLANCA, VIROLA NIQUELADA Y MANGO DE MADERA BARNIZADO - MARCA: ELEFANTE	\$ 36,57	\$ 10.971

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 517.548)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/fdp

SCHROEDER

RESOLUCION 2424 (25-11-2016) Expte 11835-5-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 75/16 "Adquisición de chapas y accesorios", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de noviembre de 2016 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CLOND METALES S.R.L. y PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PLASTIGAS S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$378.180).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	ML	3.000	CHAPA GALVANIZADA – ANCHO 1086 MM – CALIBRE 50 – LARGO ÚTIL 13 MTS. – MARCA: SIDERAR	\$ 126,06	\$ 378.180

CLOND METALES S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 280.600).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
2	UN	2.300	CUMBRERO – CUMBRERO GALVANIZADO x 2,44 MTS DE	\$ 122	\$ 280.600

			LARGO, 15 CM DE LADO – MARCA: SIDERAR		
--	--	--	--	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 658.780)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/fdp

SCHROEDER

RESOLUCION 2425 (25-11-2016) Expte 10013-8-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 65/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Artículos de Bazar y Menaje”, cuyas aperturas de sobres se efectuarán el día 15 de Septiembre a las 11:01 horas y el día 07 de Octubre de 2016 a las 11:01 horas respectivamente.

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR los ítems 1, 2, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 30, 31, 33, 36, 37, 38 y 40 por no poder demostrar la conveniencia económica de los mismos

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1. Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

CASA SFERRA SC POR ACCIONES.

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$72.451.-).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
3	50	UNIDADES	ENSALADERA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDAS 22 CM APROX.- MARCA CAROL	\$140	\$7.000
5	31	C/U	CUCHARA - TIPO DE MESA - MATERIAL ACERO INOXIDABLE.- MARCA GUADIX	\$26	\$806
6	39	DOCENAS	CUCHARA - TIPO POSTRE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE.- MARCA GUADIX	\$268	\$10.452
9	25	DOCENAS	CUCHILLO - CUCHILLO (GENERIC) CON MADERA.- MARCA CAROL	\$280	\$7.000
15	80	DOCENAS	CUCHARA - TIPO TE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE.- MARCA GUADIX	\$156	\$12.480
16	20	UNIDADES	ESPATULA P/ALIMENTOS - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TIPO FAMILIAR.- MARCA CAROL	\$160	\$3.200
17	14	UNIDADES	PELADOR DE VEGETALES - TIPO PELAPAPAS PELADOR LEGUMBRES - CABEZA MÓVIL - MATERIAL HOJA ACERO INOXIDABLE - MATERIAL MANGO METÁLICO.- MARCA EUROPLAS	\$60	\$840
18	12	UNIDADES	ABRELATA - DESCRIPCION : A MANIJA.- MARCA EUROPLAS	\$128	\$1.536
21	12	UNIDADES	COLADOR - MATERIAL ALUMINIO - MALLA METALICA PARA COLAR PASTAS CON MANGO- DIAMETRO APROX 24 CM - CON ASAS.- MARCA ALMANDOZ	\$298	\$3.576
24	30	UNIDADES	PINZA P/SERVIR - TIPO PARA ENSALADA - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL ACERO INOXIDABLE.- MARCA CAROL	\$122	\$3.660
26	12	DOCENAS	VASO - VASO RECTO - MATERIAL VIDRIO - TIPO AGUA - CAPACIDAD 250ml.- MARCA DURAX	\$290	\$3.480
28	11	UNIDADES	CUCHILLO - TIPO CUCHILLO CARNICERO DE PICAR DE 25 CM. - MATERIAL ACERO INOXIDABLE.- MARCA TRAMONTINA	\$499	\$5.489

29	6	UNIDAS	CHAIRA - MANGO PLASTICO - 25 CM DE LARGO.- MARCA SUSESS	\$248	\$1.488
32	6	C/U	ALTERNATIVA PAVA - MATERIAL ALUMINIO N° 24 - CAPACIDAD 6L.- MARCA ALMANDOZ	\$848	\$5.088
35	17	UNIDAS	SACA FUENTE P/HORNO - SACAMOLDE PIZZA MEDIANO CON MANGO MEDIANO - MATERIAL ACERO INOXIDABLE.- MARCA EUROPLAST	\$198	\$3.366
39	10	UNIDAS	ALTERNATIVA CACEROLA - N° 20 - MATERIAL CON ASA DE CHAROL - CAPACIDAD 10 LITROS.- MARCA ALMANDOZ	\$299	\$2.990

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$72.451.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCION 2426 (25-11-2016) Expte 9931-0-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 66/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de zapatillas y sandalias”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 15 de Septiembre de 2016 a las 12:12 horas y el día 6 de Octubre de 2016 a las 12:04 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma STADIO UNO SA. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, BIANCO LUIS ANTONIO y TEDYCEL S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4°.1.- Por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BOTTARO ALEJANDRA FABIANA

Monto adjudicado: PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$115.240,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	Unidad/es	344	ZAPATILLAS – USO NIÑOS/ADOLESCENTES – DESTINATARIO UNISEX – MATERIAL LONA CON COSTURA INTERIOR Y PLANTILLA DESMONTABLE – REFUERZOS EN LOS BORDES Y PUNTERA – PUNTERA Y SUELA DE GOMA – VARIEDAD CON CORDONES – COLORES VARIOS EXCEPTO BLANCAS – 10 UNIDADES N° 25, 10 N° 26, 10 N° 27, 10 N° 28, 10 N° 29, 15 N° 30, 15 N° 31, 20 N° 32, 20 N° 33, 30 N° 34, 30 N° 35, 30 N° 36, 30 N° 37, 30 N° 38, 20 N° 39, 15 N° 40, 15 N° 41, 20 N° 42, 4 N° 45 – MARCA VARIADA NIÑOS ADULTOS	\$335,00.-	\$115.240,00.-

BIANCO LUIS ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$42.340,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
2	Unidad/es	365	SANDALIA – USO BAÑO/PLAYERA – DESTINO NIÑO/ADULTO – MATERIAL SUELA DE GOMA ALTA DURABILIDAD – CAPELLADA EN TIRAS CON TRABA ENTRE DEDOS TIPO “Y” REFORZADA – PRIMERA CALIDAD – COLOR VARIOS – TALLE 26 AL 42 SEGÚN DETALLE ADJUNTO: 25/26 20 unidades – 27/28 20 unidades – 29/30 25 unidades – 31/32 35 unidades – 33/34 35 unidades – 35/36 70 unidades – 37/38 80 unidades – 39/40 50 unidades – 41/42 20 unidades – 45 10 unidades.	\$116,00.-	\$42.340,00.-

			MARCA: MAYKEL.		
--	--	--	----------------	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 157.580,00.-).

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/lm

SCHROEDER

RESOLUCION 2427 (25-11-2016) Expte 10764-1-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 73/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Ropa de Trabajo”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 30 de Septiembre de 2016 a las 11:03 horas y el día 17 de Octubre de 2016 a las 12:10 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma Bertolami Mabel Elena por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los ítems 3, 9, 15, 16, 20.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por único oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ABETE Y CIA SA

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$49.954,00).-

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	4	Unidad/es	Pantalón de Trabajo – Tela Loneta Jean – Color Azul – Clásico – Tiro Bajo – Con Cierre Talle 44. Marca: BUFFALO	\$379,00.-	\$1.516,00.-
2	2	Unidad/es	Pantalón de Trabajo – Tela Loneta Jean – Color Azul – Clásico – Tiro Bajo – Con Cierre Talle 50. Marca: BUFFALO	\$379,00.-	\$758,00.-
4	9	Unidad/es	Campera – Tela trucker – Con bolsillo delantero derecho e izquierdo – Capucha si – Color azul noche – Talle 46:1 Talle 50:5 – Talle 56:1 - Talle 60:2 – Impermeable y de abrigo. MARCA: LABORAL.	\$720,00.-	\$6.480,00.-
5	7	Par/es	Bota de goma – Color negro – Puntera sin accesorio sin – ½ caña – Material caña y capellada de pvc – Uso para lluvia – Super flexible – Resistencia a la abrasión y trabajos exigentes – Forro sintético de poliéster adherido – Suela antideslizante – calidad ISO – Norma IRAM – talle 41:1 – Talle 42:2 – Talle 43:4. Marca: ESCORPIO.	\$266,00.-	\$1.862,00.-
6	7	Par/es	Botín de Trabajo – Tipo Francés con caña acolchada confeccionada cuero box – suela pvc – Caucho inyectada y cosida – forrado material textil absorbente – puntera de acero – Color negro – Plantilla de vista termo conformada – Talle 41:1 – Talle 42:2 - 43:4 – Norma 3610 – Con sello de certificación obligatoria de eppp res 896/99. Marca: PULQUI.	\$814,00.-	\$5.698,00.-
7	32	Par/es	Bota de goma – Color blanca – Caña ½ - material pvc – Uso personal de limpieza – suela antideslizante – Talle 36:2 – Talle: 37:4 – Talle: 38:10 – Talle: 39:5 – Talle: 40:2 – Talle 41:3 – Talle: 42:3 – Talle: 43:3 – Marca: ESCORPIO.	\$305,00.-	\$9.760,00.-
8	8	Unidad/es	Pantalón de trabajo – Tela loneta Jean – Color azul – clásico – Tiro bajo – Con cierre – Talle 54:6 – Talle 58: 2. Marca: BUFFALO	\$379,00.-	\$3.032,00.-
10	100	Unidad/es	Elementos de Seguridad – barbijos papel descartables N° 95. Marca: LIBUS.	\$24,00.-	\$2.400,00.-

11	6	Par/es	Guantes – Protección de trabajo – material cuero descarnado – para soldador – interior algodón frisado alta calidad – largo antebrazo – cierre no – cosido con hilo kevlar de 35 cm. – con sello de certificación obligatoria de EPP Res 896/99. Marca: DPS.	\$105,00.-	\$630,00.-
12	5	Par/es	Guantes – Protección p/químicos – material nitrilo – trabajo hospitalario – interior algodón – largo hasta codo – con sello de certificación obligatoria de epp 896/99. Marca: MAPA.	\$170,00.-	\$850,00.-
13	30	Unidad/es	Anteojos de Seguridad – Panorámico – color transparente – Material Policarbonato – Con sello de certificación obligatoria epp res 896/99 – Amplia visión – Patillas retractiles p/ajuste angular telescopico al rostro – Visor policarbonato oftálmico – Altamente resistente – Normas IRAM. Marca: LIBUS.	\$26,00.-	\$780,00.-
14	32	Unidad/es	Faja – Material cuero forrado – Con 6 ballenas de refuerzo – Con tiradores regulables con tensores laterales y ventilación dorsal con lycra – color negro- Largo 1,35 cm. – Ancho 20cm – Uso carga y descarga de bultos pesados – Con sello de certificación obligatoria epp res 896/99. MARCA: PROMAX LINE	\$146,00.-	\$4.672,00.-
17	2	Par/es	Guantes – Protección – Material látex natural vulcanizado con técnicas de inmersión – Dieléctricos – Puño corto – Talle grande – Elevada rigidez dieléctrica – Cierre sin- Alta resistencia mecánica y durabilidad – Uso trabajos de energía eléctrica en contacto o a distancia y en instalación con tensión – Normas IRAM 3-604/12/89 – Tipo 1 – Tensión de uso 440 V-Color beige. MARCA: KRAFTEX.	\$1.269,00.-	\$2.538,00.-
18	3	Unidad/es	Elementos de seguridad – Delantal 100% cuero descarnado vacuno curtido al cromo 1,0 a 1,2 mm – para soldador – con goma plumada para protección contra soldaduras y radiaciones – refuerzo abdominal en descarnado – medidas 60 x 90 – Talle grande – Color gris.	\$210,00.-	\$630,00.-
19	20	Par/es	Guantes – Protección – Material vaqueta fina – Tipo ½ paseo – interior afelpado – puño corto elastizado – talle grande – sin cierre - color amarillo – con certificación obligatoria de epp res 896/99. Marca: DPS.	\$90,00.-	\$1.800,00.-
21	20	Par/es	Elementos de seguridad – Multiflex poliéster látex – fibra poliéster alto desempeño – recubrimiento de látex rugoso antideslizante – puño elastizado – normas IRAM EPP Res 896/99. Marca: dps	\$52,00.-	\$1.040,00.-
22	12	Cada uno	Casco de Seguridad – Clase B – Color amarillo – Material de polipropileno. Marca: LIBUS.	\$74,00.-	\$888,00.-
23	5	Rollo	Cinta p/vallado – P/peligro – Ancho 8 cm. – Largo 200 mt – Material polietileno – Demarcación perimetral – Impreso ambas caras rojo/blanco.	\$44,00.-	\$220,00.-
24	10	Unidad/es	Protector auditivo – de policarbonato – Color negro – Presentación caja – Uso de copa con 2 orejeras acolchadas vinculada por una vincha – Diseño argonometrico adaptable – Anclaje lateral doble a la copa – Vincha con vanda soft lavable – Con soporte para cintura – Marca: LIBUS.	\$440,00.-	\$4.400,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$49.954.-)

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
OJAR/lm

SCHROEDER

RESOLUCION 2451 (30-11-2016) Expte 3518-4-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la adjudicación del ítem n° 34 por un monto de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (\$13.396.-) oportunamente autorizado mediante Resolución N° 1180/16 a la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

SCHROEDER

RESOLUCION 2452 (30-11-2016) Expte 12677-0-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Compulsa de Precios N° 02/16 para la “Contratación de Soporte Técnico del Sistema de Recursos Económicos (SIGEM)”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 08 de Noviembre de 2016 a las 12:00 Hs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta de la firma ALMARAZ MARCELO ANTONIO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del Ejercicio 2017 y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO.- (\$240.471).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	PROV	1	<p>SOPORTE TECNICO SOFTWARE - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea.</p> <p>El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia.</p> <p>EL PROVEEDOR realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato en forma presencial dentro del Municipio (IN SITU) en días y horarios laborales. La cantidad de horas afectadas son ciento diez (110) horas mensuales las que, en caso de existir un faltante o sobrante de horas en un mes, podrán ser compensadas con horas en los meses subsiguientes. Finalizando la contratación con 660 horas de servicio.</p> <p>EL PROVEEDOR acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los</p>	\$240.471	\$240.471.

			<p>requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>Confidencialidad: Todo dato e información obtenida por EL PROVEEDOR en relación con LA MUNICIPALIDAD, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.</p> <p>EL PROVEEDOR no usará, empleará o divulgará datos e información recibida de LA MUNICIPALIDAD para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.</p>		
--	--	--	--	--	--

Período de la contratación: Desde la fecha de adjudicación y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

OJAR/avg

SCHROEDER

RESOLUCION 2453 (30-11-2016) Expte 6360-0-2016 alc 1 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 42/16 SEGUNDO LLAMADO para la “Adquisición de ropa y calzado de trabajo”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Septiembre de 2016 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma NOMEROBO S.A. por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta de la firma ABETE Y CIA. S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de cotización n° 454/16 (Solicitud de pedido n° 1546/16).

ABETE Y CIA. S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.-

(\$ 26.862.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio unitario	Precio total
3	33	PAR/S	BORCEGUI DE SEGURIDAD – TIPO ESPECIAL – SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE- PLANTILLA INTERNA DE SUELA - PUN TERA ACERO – COLOR NEGRO. Números: 35 (1), 36 (1), 39 (2), 40 (2), 41 (3), 42 (6), 43 (13), 44 (3), 45 (2). MARCA: PULQUI	\$ 814	\$26.862.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.(\$26.862.-)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/OJAR/avg

SCHROEDER

RESOLUCION 2454 (01-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Punto 7.3 de la Resolución N° 1242 del 28 de julio de 2014, que quedará redactado de la siguiente forma:

“7.3 Los docentes que accedan a sus horas cátedra o módulos por orden de mérito de presentación y defensa de proyectos serán designados con carácter interino. Podrá darse de baja a estas designaciones cuando se realice cobertura con personal titular o cese con expresión de causa.”

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION 2455 (01-12-2016) Expte 3918-6-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Honoraria que tuvo a su cargo la propuesta y evaluación del Premio Alfonsina Edición 2015

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el Premio Alfonsina Edición 2015 a las siguientes personas e instituciones:

RUBRO ARTÍSTICO

TEATRO

-AMERICA LIBRE

MÚSICA

-ESCUELA DE CANTO CORAL

PLÁSTICA

-SRA. VALERIA GOPAR

RUBRO CREACIÓN LITERARIA

-MAURO DE ANGELIS

RUBRO HUMANITARIO

-SRA. SUSANA FANPROYEN

RUBRO CIENTÍFICO

-DR. ARQ. ROBERTO FERNANDEZ

ARTÍCULO 3°.- Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, e intervenga la Dirección de Promoción Cultural a los efectos que correspondan.

ROJAS

RESOLUCION 2461 (01-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el pago realizado mediante Resolución N° 190/16, del proporcional de vacaciones de los agentes que seguidamente se detallan:

18922/62	BUERGO, SILVIA ETHEL
20739/56	ETCHETO, MARIA DEL CARMEN
29434/50	FRARACCIO, MARIA BELEN
18055/56	MEDINA, LAURA GRACIELA
17522/58	NAVARRO, VERONICA ETELVINA
18312/53	PEREZ, MARCELA ALEJANDRA

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el pago realizado mediante Resolución N° 186/16, del proporcional de vacaciones de los agentes que seguidamente se detallan:

12721/54	ALFONSO, CLAUDIA PATRICIA
17003/50	AMORETTI, GLADYS ARACELI
15292/55	BENICH, SILVIA GRACIELA
12083/50	BILL, BEATRIZ ROSA
13022/69	BRACCIALE, CECILIA DEL CARMEN
18581/58	DI GERONIMO, MARIA INES
19532/73	EGIDI, ADRIANA BEATRIZ
12944/57	FULES, INES FLORENCIA
21617/60	GARCIA, FABIANA ANDREA
10989/77	GONZALEZ, NIDIA HERMINIA
16803/75	GUCCIONE, MIRIAM SUSANA
16574/66	IZURIETA, LILIANA BEATRIZ
16464/55	MAIOSARTI, SILVIA MONICA
15902/54	PALMISCIANO, MARIA ANGELA
29382/50	SAEZ, VIRGINIA VIVIANA
24580/53	SANDOVAL, ANDREA VIVIANA
13618/66	SOTURA, GRACIELA PATRICIA
17472/52	ZAGAME, CLAUDIA ISABEL
27295/52	ZUBIRI, EMILIANO

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el pago realizado mediante Resolución N° 199/16, del proporcional de vacaciones de la agente que seguidamente se detalla:

17574/57 SUAREZ, MARIA SILVINA

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto el pago realizado mediante Resolución N° 189/16, del proporcional de vacaciones de los agentes que seguidamente se detallan:

18131/51	ALMARAZ, ADRIANA SILVIA
17551/55	LORENZO, FERNANDO GUSTAVO
31164/50	TALIERCIO, ANTONIO ANGEL

ARTÍCULO 5°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 189/16, dejando establecido que al agente **CRISTIAN HERNAN GARCIA** (Legajo N° 25039/54) le corresponden **dos compensaciones de 22 días cada una** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 189/16, dejando establecido que el legajo correcto de la agente **BEATRIZ BENEDICTA SALINAS** es **22261/85**, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTICULO 7°.- Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 188/16, incluyendo en la misma a las agentes que seguidamente se detallan:

- **LAURA GRACIELA MEDINA** (Legajo N° 18055/56) de: (C.F. 9-20-99-01) a: (C.F. 9-25-99-01), dependiente del Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-00-0-2-1-32), desde el 1° de enero y hasta el 2 de marzo de 2015, corresponde dos (2) compensaciones de cinco (5) días cada una.
- **LAURA GRACIELA MEDINA** (Legajo N° 18055/56) de: (C.F. 9-20-99-01) a: (C.F. 9-25-99-01), dependiente del Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-00-0-2-1-32), desde el 1° de enero y hasta el 2 de

marzo de 2015, corresponde dos (2) compensaciones de cinco (5) días cada una.

- **CECILIA DEL CARMEN BRACCIALE** (Legajo N° 13022/69) de: (C.F. 9-11-99-01) a: (C.F. 9-14-99-01), dependiente de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), desde el 1° de enero y hasta el 2 de marzo de 2015, corresponde dos (2) compensaciones de cinco (5) días cada una.
- **SILVIA GRACIELA BENICH** (Legajo N° 15292/55) de: (C.F. 9-11-99-01) a: (C.F. 9-14-99-01), dependiente de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08), desde el 1° de enero y hasta el 2 de marzo de 2015, corresponde dos (2) compensaciones de cinco (5) días cada una.
- **ANDREA VIVIANA SANDOVAL** (Legajo N° 24580/53) de: (C.F. 9-11-99-01) a: (C.F. 9-14-99-01), dependiente de la Escuela N° 9 “Int. José Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09), desde el 1° de enero y hasta el 2 de marzo de 2015, corresponde dos (2) compensaciones de cinco (5) días cada una.

ARTICULO 8°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 186/16, dejando establecido lo siguiente:

- **NATALIA SOLEDAD CABRERA** (Legajo N° 29105/55) corresponde el pago de **dos compensaciones de siete (7) días cada una** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTICULO 9°.- Rectificar el cargo de los agentes que seguidamente se detallan, mencionados en el Anexo I de la Resolución N° 186/16:

- **GUILLERMINA DANIELA BOLTRI** (Legajo N° 32002/50) de: (C.F. 9-31-99-01) a: (C.F. 9-31-99-07), dependiente de la Escuela N° 9 “Int. José Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09).
- **ROXANA MARIEL BELMONTE** (Legajo N° 27223/52) de: (C.F. 9-11-99-02) a: (C.F. 9-11-99-01), dependiente de la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

SCHROEDER

RESOLUCION 2462 (01-12-2016) Expte 5181-4-2010 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° III del Decreto N° 700/96, art. 35° C punto 1 Decreto 784/16.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de La Función Pública y archivar estos actuados

SII/VICENTE

RESOLUCION 2463 (01-12-2016) Expte 14493-8-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, conforme el art. 82° inc. c) de la Ley 11757 y art. 67° inc. II ap. b) del Decreto 700/96, art. 35° inc. c) Ley 14656 y art. 35° inc. b) ap. 2 Decreto 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

VICENTE

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2372	23-11-16	At. Y Fma Marina Larrosa
2373	23-11-16	Prorroga Lic. Ext Marisa Beatriz Rodriguez
2414	23-11-16	Otorga lic extraordinaria s/goce de haberes Sena Marcela Natalia
2428	25-11-16	Aut. Pago Maria Marcela Etcheto
2429	25-11-16	Rec. Res 2321/16 Lic Priv 67/16 e 10544-7-16
2430	30-11-16	Renuncia Javier Fernando Conte
2431	30-11-16	Traslada Jose Felix Edgardo Moya
2432	30-11-16	Autorizar el pago a la ex Agente Maria Cristina Oneto de licencias
2433	30-11-16	Autorizar el pago a la ex Agente Elsa del Carmen Moreno de licencias
2434	30-11-16	Autorizar el pago a la ex Agente Catalina Virginia Oliver de licencias
2435	30-11-16	Autorizar el pago a la ex Agente Rosario del Carmen Amicone de licencias
2436	30-11-16	Autorizar el pago al e agente Alejandro Luis Barili de licencias Otorgar al e agente Juan Herminio Malaguttila retribucion equivalente a 6 mensualidades
2437	30-11-16	
2439	30-11-16	Reconocer la atencion y firma de Soledad del Carmen Dimarco
2440	30-11-16	Reconocer la atencion y firma de Soledad del Carmen Dimarco
2441	30-11-16	Modificacion de cargo Maria de los Angeles Vicchio
2442	30-11-16	Reconocimiento de servicios Carolina Lopez Lucifora
2443	30-11-16	Designa Emilio Jose Mauricio Pezza
2444	30-11-16	Reconocimiento de servicios Andrea Juana Melgarejo
2445	30-11-16	Acepta renuncia Ciencia Karim Daiana Solange
2446	30-11-16	Acepta renuncia Lacunza Maria Andrea
2447	30-11-16	Acepta renuncia Robbiani Sandra Cristina
2448	30-11-16	Acepta renuncia Seoane Florencia
2449	30-11-16	Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a Ivana Murialdo
2450	30-11-16	Reduccion modulo Maria Dolores Gonzalez
2456	1-12-16	dic Foto Tour La Otra Mirada

2457	1-12-16	At. Y Fma Claudio Javier Cambareri
2458	1-12-16	At. Y Fma Roberto Manuel Ortea
2459	1-12-16	At. Y Fma Noemi Susana Diaz
2460	1-12-16	Rec. Trares y at. Y fma Maria Cecilia Otero
2464	1-12-16	Traslado Tatiana Vanina Irazoqui
2466	1-12-16	Deja sin efecto Res 2069/16 Maria Cristina Garcia
2467	1-12-16	Renuncia Carolina Aurora Yañez Sepulveda
2468	1-12-16	Renuncia Lisandro Raul Forte
2469	1-12-16	Renuncia Andrea Veronica Pavon
2470	1-12-16	Renuncia Lucia Soroka
2471	1-12-16	Renuncia Maria Elena Jauregui
2472	1-12-16	Rec. Serv. Natalia Lujan Russo
2473	1-12-16	Traslado Agentes varios; Trillo Silvia Eugenia y otros
2474	1-12-16	Renuncia Maria Sol Guardiola
2479	1-12-16	At. Y Fma Daniel Anibal Fernandez
2480	1-12-16	Adicional por Titulo Universitario Magdalena Ines Ferreira
2481	1-12-16	Traslado Alejandra Rita Patuto
2482	1-12-16	Traslada Felisa Estela Gali, Agustina Alem
2487	6-12-16	Renuncia Estela Marta Chicote
2488	6-12-16	Renuncia Linda Beatriz Zacarias
2489	6-12-16	Lic. Ext. Maria Florencia Diaz Reduccion modulo horario Maria del Mar Venturino y prorroga
2490	6-12-16	Gisela Muriel Giaretti
2491	6-12-16	Traslado Laura Veronica Betancor
2492	6-12-16	Modifica cargo Hugo Daniel Soto
2493	6-12-16	Rec. Serv. Natalia Gabriela Izi, Myrian Fabiana Yestra Rec. Servicios Maria de las Mercedes Fatima Ingenito, Deisi Anahi Marino
2495	6-12-16	Designa Damiana Dasso, Laura Daniela Fernandez
2496	6-12-16	Renuncia Mariana Noemi Chermulas Avendaño
2497	6-12-16	Renuncia Mariela Paola funes
2498	6-12-16	Rec. Serv. Maria Florencia Campo, Maria Mercedes Aguerre Yanzi
2499	6-12-16	Rec. Servicios Vanesa Soledad Alarcon
2500	6-12-16	Rec. Servicios Monica Rosana Pascual, Gabriel Omar Olasso y otra
2501	6-12-16	Designa Estela Gladys Lujan Pirronitto
2502	6-12-16	Prorroga de alta Betiana Andrea Nario, prorroga designacion Ana Laura Barillari y otra
2503	6-12-16	Rec. Servicios Gianin Andrea Santucho Ledesma
2504	6-12-16	Rec. Servicios Micaela Evelin Lado Pinelli
2505	6-12-16	Rec. Servicios Ianina Lisette Troncoso
2506	6-12-16	Designa Crina Araceli Reyes
2507	6-12-16	Renuncia Alfredo Gabriel Martinez
2508	6-12-16	Renuncia Marina Ines O'Neill
2509	6-12-16	Renuncia Maria Alejandra Ponce de Leon
2510	6-12-16	Reintegra Natalia Ayelen Ojeda Regine
2511	6-12-16	Traslada Diego Gustavo Alberto Garcia
2512	6-12-16	Traslada Mrcelo Francisco Erqueaga
2513	6-12-16	Traslada Elba rgentina Enriquez
2514	6-12-16	At. Y Fma Maria Florencia Fernandez Doyhenard
2524	12-12-16	Abonar en concepto de Remuneracion por Productividad al personal de Fiscalizacion Externa
2525	12-12-16	Prorroga con retroactividad Diego Maximiliano Radibaniuk
2528	13-12-16	Finaliza Sambueza, otorga Ana Maria Patane
2529	13-12-16	Rec. Serv. Prestado Paloma Alemany, Elisa Guerrini
2531	13-12-16	Rec. Ser. Mrcedes Aguilar , Natalia Lorena Gonzalez y otros
2532	13-12-16	Rec. Serv. Prestados Sofia Alegre, Gloria Lucia D'Angelo y otros
2533	13-12-16	Rec. Serv. Laura Noelia Benito
2534	13-12-16	Rec. Serv. Nolia MarisaBaudino
2535	13-12-16	Rec. Ser. Juan Manuel Casas, Ignacio Otero
2536	13-12-16	Rec. Serv. Debora Daiana Caviedes, Maria Di Pietro y otros
2537	13-12-16	Rec. Serv. Leonel Cesive
2538	13-12-16	Rec. Serv. Anabel Florencia Ciano
2539	13-12-16	Rec. Serv. Maria Eugenia Espinosa, Sabrina Denise Vattino y otra
2540	13-12-16	Designa Silvana Andrea Esquivel
2541	13-12-16	Rec. Serv. Maria Alejandra Ferrazzo, Jimena Fernanda Smith
2542	13-12-16	Reconocer los servicios prestados por el agente Maria del Carmen Queyras
2543	13-12-16	Reconocer los servicios prestados por las agentes Maria Guadalupe Mendiola y Micaela Loscalzo
2544	13-12-16	

2545	13-12-16	Reconocer los servicios prestados por el agente Miguel Marcelo Peralta y otra
2546	13-12-16	Reconocer los servicios prestados por la agente Carolina Nadina Porras y otra
2547	13-12-16	Designar a la agente Antonella Petrecca Designar a los agentes Romina Belen Santamaria y Stefania Ayelen Pierguidi
2548	13-12-16	Ayelen Pierguidi
2549	13-12-16	Conceder licencia sin goce de haberes al agente Solange Lookup
2550	13-12-16	Trasladar Mario David Rodriguez
2551	13-12-16	Trasladar Clara Isabel Luengo
2552	13-12-16	Trasladar Diego Belli
2553	13-12-16	Traslado Daniel Alberto Garces

ORDENANZA 22782 Sanción 11-08-2016 Expte 12116-1-06 Alc7

Decreto de Promulgación 1816 (19-08-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 224/16 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo, a través del Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR), a otorgar un subsidio y a suscribir un convenio destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en plazas de la ciudad, con la Asociación Civil Lago Stantien.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22798 Sanción 25-08-2016 Expte 7060-2-2016

Decreto de Promulgación 1905 (01-09-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Empresa QM Equipament S.A. y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, que tiene por objeto contribuir al mantenimiento de equipos del Ente, mediante servicios de reparaciones metalúrgicas, hidráulicas y cualquier otra prestación propia a la actividad comercial de la empresa.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Simoni**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ANEXO I

CONVENIO ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO- EMVIAL- Y QM EQUIPMENT S.A.

Entre el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público del Partido General Pueyrredón, representado en este acto por su presidente, Ingeniero Pablo Simoni, DNI 25.107.919, con domicilio en la Av. Pte. Peron (Ex Ruta Provincial n° 88) KM 7,5 de la localidad de Batán, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado EL EMVIAL, por una parte y la Empresa QM EQUIPMENT S.A., representado en este acto por su Presidente Héctor Adrian Ramos, con domicilio en la calle 1 entre 2 y 4 del Parque Industrial Gral. Savio de la ciudad de Batán, Provincia de Buenos Aires, por la otra, en adelante denominada LA EMPRESA, y ambas en su conjunto denominadas LAS PARTES, convienen celebrar el presente convenio de colaboración, a cuyos efectos se pactan las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto. La EMPRESA ofrece al EMVIAL colaboración brindando los servicios de mantenimiento de equipos con provisión de materiales: 1) Reparaciones Metalúrgica y 2) Reparaciones Hidráulicas.-

SEGUNDA: La EMPRESA brinda los servicios enumerados en la cláusula uno a modo de colaboración sin recibir contraprestación alguna del EMVIAL.-

TERCERA: La duración del presente convenio de colaboración es de plazo indeterminado, debiendo notificar la EMPRESA al EMVIAL su decisión de dejarlo sin efecto.-

Previa lectura y conformidad de las partes al efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de mayo de 2016.-

Se deja expresa constancia que en este mismo acto cada una de las partes recibe conforme un ejemplar del presente convenio- acuerdo

ORDENANZA 22905 Sanción 27-10-2016 Expte 13560-0-16

Decreto de Promulgación 2495 (14-11-2016)

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la categoría "Balneario Amigable con las Mascotas" de aplicación general en las Unidades Turísticas Fiscales y Balnearios Privados del sector costero.

Artículo 2º.- Fíjense los siguientes requisitos mínimos para la inclusión en la categoría "Balneario Amigable con las Mascotas":

DEL ESTABLECIMIENTO:

El sector a habilitar deberá contar durante todo el tiempo de la explotación con:

a. Espacio determinado afectado a la actividad de los animales, lugares de guarda, servicios sanitarios e higiene.

b. Equipamiento y enseres para la recolección y disposición final de residuos de animales y desinfección diaria de espacios afectados (dispenser de bolsas, palas, desinfectantes para manos).

- c. Sector de recreación con cuidado de profesionales, servicio de agua y refrigerio para las mascotas.
- d. Esquema de señalización clara y visible de las características y condiciones de uso de los espacios dentro del establecimiento.
- e. Un "Protocolo de Tenencia Responsable" elaborado por el Departamento de Zoonosis municipal y/o por el Colegio de Veterinarios.

DEL RESPONSABLE / TENEDOR:

Será de carácter obligatorio para el ingreso y permanencia de los animales en el establecimiento, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Libreta sanitaria al día con las vacunas obligatorias aplicadas, que indique el calendario oficial de vacunación.
- b. Desparasitación interna y externa.
- c. Examen de comportamiento y sociabilidad al ingreso.
- d. Acta firmada por el tenedor de la mascota responsabilizándose por el comportamiento de la misma.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas de incumbencia, establecerá los indicadores de uso, las características físicas y las condiciones ambientales y sanitarias necesarias para el funcionamiento de la actividad de las Unidades Turísticas Fiscales y Balnearios Privados que lo pretendan incorporar. El mismo deberá estar reglamentado a los 60 días de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ente Municipal de Turismo, a través de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Blanco Magnoler Arroyo

ORDENANZA 22908 Sanción 10-11-2016 Expte 6458-6-10 Cpo 3

Decreto de Promulgación 2520 (18-11-2016)

Artículo 1º.- Convalídase la prórroga del Convenio celebrado oportunamente con el Ministerio de Salud de la Nación, autorizado por Ordenanza n° 19925, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, para la continuidad del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2016, con el fin de asegurar en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Blanco Arroyo

Los anexos respectivos se encuentran para su consulta en su formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación

ORDENANZA 22909 Sanción 10-11-2016 Expte 10844-0-12

Decreto de Promulgación 2521 (18-11-2016)

Artículo 1º.- Dáse de baja del patrimonio municipal, por deterioro, el vehículo marca Renault Furgón, año 1988, patente WGU 117, N° de chasis T 352-000554, Renault, n° de motor 4672209, color gris, Interno n° 193, oportunamente afectado a la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección General de Contrataciones a los fines pertinentes.

Artículo 3º.- Una vez registrada la baja patrimonial y realizados los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, el residual del material reutilizable, se destinará a las Escuelas de Formación Profesional a los efectos de que los elementos y materiales provenientes de su desguase constituyan un valor agregado o de utilidad para las acciones de aprendizaje de los alumnos pertenecientes a dichas instituciones.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Baragiola Arroyo

ORDENANZA 22910 Sanción 10-11-2016 Expte 11040-5-16

Decreto de Promulgación 2522 (18-11-2016)

Artículo 1º.- Declárese de legítimo abono y autorízase al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público el pago de la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 696.699,00), a favor de la firma SCHRÉDER ARGENTINA S.A., en concepto de adquisición de luminarias para alumbrado público efectuada durante el Ejercicio 2012.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a registrar en su contabilidad el importe reconocido, acreditando la cuenta de pasivo Deuda Flotante Ordinaria y con cargo a la cuenta patrimonial Resultados de Ejercicios Anteriores.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Simoni Arroyo

ORDENANZA 22911 Sanción 10-11-2016 Expte 14619-5-1993 alc2

Decreto de Promulgación 2523 (18-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Mónica Susana Castelluccio a afectar con el uso "Granja Avícola de Reproductoras" el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 54C, Paraje El Coyunco del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad; dé manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc..-

Tonto

De Paz

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22913 Sanción 10-11-2016 Expte 14007-1-2016

Decreto de Promulgación 2531(18-11-2016)

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Deportista Insigne” al Sr. Jorge Mario Olguín, por su destacadísimo desempeño en el mundo futbolístico, único jugador surgido de la Liga Marplatense de Fútbol que logró un campeonato mundial con la camiseta argentina.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Jorge Mario Olguín en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Volponi

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22914 Sanción 10-11-2016 Expte 9036-9-16

Decreto de Promulgación 2538 (18-11-2016)

Artículo 1°.- Convalídase el Acuerdo de Colaboración Recíproca suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Agencia de Promoción Turística de la Regione de Emilia Romagna; Italia, que forma parte de la presente como Anexo I, con el compromiso de mantener relaciones de amistad tendientes a favorecer el desarrollo turístico de ambas regiones y promover su acercamiento.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

Magnoler

Arroyo

ANEXO I

ACUERDO DE COLABORACION RECIPROCA

Entre el **Ente Municipal de Turismo** representado en este acto por su Presidente Sr. Mario E. Marchioli con domicilio en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata y la **Agencia de Promoción Turística de la Regione de Emilia Romagna, Italia**, representada por su Presidente señora Liviana Zanetti y por el representante para Latinoamérica, Lic. Leandro Dipinto con domicilio en calle San Luis 3010 Planta Alta de la ciudad de Mar del Plata, declaran su recíproca intención de reforzar los vínculos de amistad entre las dos regiones, con el convencimiento de la existencia de lazos socio - culturales comunes, de la comunión de intereses turísticos, industriales y relacionados con la producción y a tal fin celebran el presente convenio de reciprocidad, el que se regirá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Municipio de General Pueyrredon, Buenos Aires, República Argentina y a través del Ente Municipal de Turismo y la **Agencia de Promoción Turística de la Regione de Emilia Romagna, Italia** se comprometen a mantener relaciones de amistad tendientes a favorecer el desarrollo de ambas regiones y promover su acercamiento.

SEGUNDA: Ambas entidades se comprometen mediante la participación de sus instituciones respectivas a colaborar en el área de turismo, conforme requerimientos que vayan surgiendo.

TERCERA: Ambos representantes reconocen la cooperación intercomunal y a sus pueblos como motor de desarrollo y causa de mutuo beneficio; libertad de expresión y comunicación de las ideas; instrumento de cultura popular y formación cívica, no injerencia en los asuntos propios de las ciudades, no discriminación ni exclusión de las ciudades ni de sus ciudadanos por razones ideológicas, geográficas, de raza, nacionalidades, culturales, políticas o religiosas, relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones, fomento del turismo participando en fiestas populares y organizando viajes y excursiones; desarrollo de programas sociales, culturales, educativos, artísticos, tecnológicos, científicos, empresarios, industriales, comerciales, gremiales y profesionales, para el estudio y perfeccionamiento.

CUARTA: Ambas entidades acuerdan el intercambio de material promocional en forma periódica, los que serán exhibidos en los organismos oficiales de turismo y facilitados a los operadores privados que así lo requieran.

QUINTA: En orden al conocimiento mutuo de estrategias vinculadas a la comercialización y planeamiento turístico, ambas partes acuerdan el intercambio de experiencias referidas a planes de desarrollo, financiación de proyectos y modos de explotación de unidades turísticas. Asimismo, se comprometen a intercambiar información en referencia a los grados de participación estatal, estructuras funcionales de los organismos oficiales, relación con la actividad privada, planes y políticas de comercialización y promoción, estadísticas, estudios de demanda, prevención del patrimonio cultural y políticas de medio ambiente.

SEXTA: En referencia a todo lo estipulado en los artículos anteriores, ambas entidades se comprometen a utilizar la vía administrativa y política más ágil y eficiente que satisfaga las necesidades comunes y a concretar los términos de este convenio impulsando no sólo a los organismos oficiales sino también relacionando a las entidades privadas pertinentes.

SEPTIMA: La colaboración e intercambio entre ambas entidades, así como sus instituciones y organizaciones será tan amplia como lo requieran las aspiraciones y propósitos reflejados en el preámbulo y disposiciones de este convenio.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su suscripción y podrá ser renovado mediante manifestación de voluntad expresa de ambas partes.

NOVENA: El presente convenio se suscribe ad referendum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad se suscribe el presente en la ciudad de Mar del Plata, a los días 07 días del mes de julio de 2016.

ORDENANZA 22915 Sanción 10-11-2016 Expte 12790-2-16 Alc1

Decreto de Promulgación 2547 (23-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al señor Facundo Mosquera, en su carácter de responsable del Circo La Audacia, el uso de un espacio de dominio público denominado “Castilla y León” comprendido por la traza del Paseo Costanero Sud Presidente Arturo Umberto Illia y la calle colectora 14, a la altura de la calle Castilla y León (ex 403 Faro Norte) para realizar funciones de circo a la gorra y la Escuela de Circo desde el 20 de diciembre hasta el 10 de marzo por el término de tres (3) años.

Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon encomienda al Departamento Ejecutivo gestione un espacio alternativo con similares condiciones de accesibilidad para residentes y turistas al autorizado en la presente, para desarrollar funciones de circo a la gorra y Escuela de Circo, durante el periodo de receso invernal por el término de tres (3) años.

Artículo 3º.- El señor Facundo Mosquera se compromete a realizar el proyecto de Escuela de Circo Itinerante desde el 1º de abril al 30 de junio y desde el 1º de agosto hasta el 30 de noviembre en diferentes barrios del Partido de General Pueyrredon. Previo al inicio de la actividad deberá presentar la conformidad de las respectivas Sociedades de Fomento.

Artículo 4º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 5º.- Asimismo, los integrantes del Circo La Audacia realizarán la limpieza del sector, una vez finalizados los talleres y las funciones, el que quedará en las mismas condiciones en que lo recibieran.

Artículo 6º.- La Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones y verificará el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad para garantizar su normal desenvolvimiento.

Artículo 7º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, SADAIC, AADICAPIF, etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 8º.- Los elementos y/o estructuras utilizadas para la concreción de la acción autorizada deberán ser retirados inmediatamente finalizada la actividad desocupando el espacio público cedido, siendo restituído en las mismas condiciones en que lo recibieron.

Artículo 9º.- El Circo La Audacia coordinará durante el mes de marzo de cada año con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura y la Dirección General de Asuntos de la Comunidad, el circuito barrial en donde se presentará.

Artículo 10º.- El Departamento Ejecutivo coordinará junto a los integrantes del circo La Audacia el cronograma de itinerancia para la concreción del proyecto Escuela de Circo Itinerante. En caso de contar con disponibilidad, el Departamento Ejecutivo colaborará con el traslado de la carpa.

Artículo 11º.- El permisionario estará exento del pago de todos los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Artículo 12º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

ORDENANZA 22916 Sanción 10-11-2016 Expte 14315-5-2016

Decreto de Promulgación 2549 (23-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase la colocación de una placa recordatoria en la “Plaza de la Amistad Argentino-Chilena” de la ciudad de Batán, con la siguiente inscripción:

"En memoria de Juan Antonio Rodríguez, víctima del terrorismo de Estado de la última dictadura militar, secuestrado el 8 de enero de 1979".

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará la dimensión y lugar exacto de emplazamiento de la placa que refiere el artículo anterior, la que será donada por la familia de Juan Antonio Rodríguez.

Artículo 3º.- La placa recordatoria será descubierta el 10 de diciembre de 2016 en un acto organizado para la ocasión.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Rojas

Arroyo

ORDENANZA 22917 Sanción 10-11-2016 Expte 6029-4-2010

Decreto de Promulgación 2557 (23-11-2016)

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 1º, 12º y 14º de la Ordenanza 19740, los que quedarán de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Establécese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el servicio diferencial de transporte de pasajeros, el que se llevará a cabo mediante la utilización de vehículos denominados de "Alta Gama", destinados a transportar pasajeros de hoteles, promotores/as, asistentes a congresos, convenciones, festivales u otros eventos de esa naturaleza, como asimismo a clientes y usuarios de agencias de viajes y empresas organizadoras de espectáculos; profesionales, directores de empresas, empresarios que deban concurrir a sus lugares de trabajo y/o a los lugares de celebración de reuniones. Las agencias podrán celebrar contratos con Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) a los efectos de transportar a sus asegurados.

El servicio será prestado únicamente por agencias habilitadas por la Municipalidad de General Pueyrredon, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la presente.

Los vehículos afectados a este servicio deberán contar con inspección municipal y previa autorización de la autoridad de aplicación.

El precio del servicio será convenido entre la agencia habilitada y el contratante previsto en el presente artículo por viaje y/o por tiempo.

A los fines de la presente se entenderá por:

AGENCIA: Es la persona física o jurídica a cuyo nombre se habilita el servicio establecido, la cual podrá constituirse en Sociedades Comerciales, Cooperativas, Mutuales y demás asociaciones con objeto social exclusivo para transporte de personas Servicio de Alta Gama.

La agencia será responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente y su reglamentación.

LICENCIA: Es el número de registro que posee cada automóvil afectado al servicio de Alta Gama.

TITULAR: Es la persona visible o sociedad a cuyo nombre se extiende la habilitación respectiva, el que tendrá la capacidad como permisionario de asociarse en Sociedades Comerciales, Cooperativas, Mutuales y demás asociaciones con objeto social exclusivo para transporte de personas – Servicio de Alta Gama.

CONDUCTOR: Puede ser el titular del servicio que lo atiende personalmente como el chofer que trabaja bajo su responsabilidad, como asimismo el socio o asociado a Sociedades Comerciales, Cooperativas, Mutuales y demás asociaciones con objeto social exclusivo para transporte de personas –Servicio de Alta Gama.

HABILITACION: Es el documento otorgado por la Municipalidad, certificando que el automóvil afectado reúne las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

Cada uno de los operadores del sistema enumerados y definidos en el presente artículo que pretenda su habilitación municipal, en todos los casos deberán acreditar fehacientemente ante la autoridad de contralor, el cumplimiento y vigencia de la normativa de fondo nacional y provincial que los rijan como sujetos de derecho.”

“Artículo 12°.- “Las condiciones para la habilitación de los vehículos serán:

a- Ser original de fábrica, con una antigüedad no superior a los seis (6) años contados a partir de su fecha de inscripción en el R.N.P.A.

b- Tener capacidad interior para cuatro pasajeros.

c- Poseer seguro de responsabilidad civil que cubra a terceros transportados y no transportados de uso comercial o transporte de pasajeros, robo e incendio como mínimo.

d- Poseer las condiciones de seguridad que determina la Ley Nacional 24449, modificatorias y demás legislación vigente en la materia.

e- Serán sometidos a desinfección trimestralmente.

f- Ser propiedad de quien solicita la habilitación, acreditada mediante la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor. Los titulares contarán con un plazo de treinta (30) días corridos para acreditar la propiedad ante dicho organismo, para los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires. En el caso de vehículos radicados fuera de la Provincia o en Capital Federal, el plazo será de sesenta (60) días corridos.

g- Los vehículos deberán llevar colocado en la parte superior del parabrisas, en la zona ciega del espejo retrovisor, un logo autoadhesivo de 10 cm. x 5 cm. con las iniciales AG y el escudo municipal, según modelo proporcionado por la Dirección General de Transporte.

h- Deberán contar con telefonía celular o servicio de radio llamada. Los vehículos que cuenten con radio llamada deberán hacerlo a través de una empresa debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, la que a su vez deberá entregar a sus abonados el certificado de interconexión de radioeléctrica. La frecuencia de comunicación de radio llamada no podrá ser la misma que utilicen agencias de remise y/o taxis y/o autos rurales.

Asimismo, los vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Cuatro puertas como mínimo, de uso convencional, no corredizas.

2.- Mil cuatrocientos centímetros cúbicos (1.400 c.c.) de cilindrada como mínimo.

3.- Cierre centralizado en todas sus puertas.

4.- Levanta cristales eléctricos secuenciales en todas sus puertas.

5.- Motor impulsado a nafta o gasoil, únicamente.

6.- Dirección asistida o hidráulica.

7.- Aire acondicionado o climatizador.

8.- Air-bag delanteros, para chofer y acompañante.

9.- Verificación Técnica Vehicular actualizada.

10.- Freno a disco en cuatro (4) ruedas.

11.- Navegador satelital o Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

12.- Pesar como mínimo 1200 Kg.

13.- Telefonía celular a disposición del usuario.”

“Artículo 14°.- Autorízase la transferencia y habilitación de licencias, condicionada al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente. En todos los casos será condición esencial para la aceptación de la transferencia que tanto cedente como cesionario presenten certificado de Libre Deuda por tasas, derechos o multas municipales. Queda establecido que en los casos en que se produzca:

a) Fallecimiento

b) Incapacidad,

c) Incapacidad física total,

d) Inhabilitación Judicial en los términos del artículo 48° del Código Civil y Comercial de la Nación,

e) Ausencia y ausencia con presunción de fallecimiento, en los distintos supuestos previstos por los artículos 85° y 86° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se permitirá la continuación de la explotación de la misma y la transferencia a nombre del cónyuge superviviente, los hijos, los ascendientes y los colaterales en primer grado.

Para gozar del beneficio, el interesado deberá iniciar el expediente acompañando:

1) Testimonio de la declaratoria de herederos. Durante el término que dure la tramitación de la declaratoria, la misma podrá suplirse mediante testimonio judicial de designación de administrador provisorio del sucesorio, completando dicha documentación con la presentación de la partida de defunción del titular de la licencia y

las otras partidas de nacimiento o eventualmente de matrimonio, de forma tal que el peticionario acredite fehacientemente su vinculación con el causante.

2) Testimonio judicial del que resulte la incapacidad para el caso previsto en el inciso b)

3) Certificación médica del organismo municipal competente para el caso previsto en el inciso c).

4) Testimonio de sentencia judicial para el caso previsto en el inciso d).

5) Testimonio de resolución judicial y/o sentencia para el caso previsto en el inciso e).

Serán legitimados activos el cónyuge supérstite, los hijos, los ascendientes o los colaterales en primer grado. En el primer caso, quien inicie el expediente deberá acompañar certificado de matrimonio, y en el segundo caso, certificado de nacimiento. En todos los supuestos deberán acompañarse copias certificadas ante Escribano Público del D.N.I. y certificado de domicilio. Si a la fecha de iniciación del trámite, los hijos del titular fallecido fueran menores de edad, el trámite deberá ser iniciado únicamente por el representante legal de los menores, quien deberá acompañar en la primera presentación los testimonios judiciales que acrediten su representación y los que exija la autoridad de aplicación. Este tipo de transferencia estará exenta del pago de los derechos de oficina establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por derecho de sucesión; esta exención se aplicará únicamente cuando se transfiera una licencia; cuando se trate de la transferencia de más de una licencia, las restantes deberán abonar los derechos respectivos.

En el caso de transferencias de licencias entre padres e hijos el derecho de oficina a abonar será del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22918 Sanción 10-11-2016 Expte 20281-9-1984 alc 1

Decreto de Promulgación 2558 (23-11-2016)

Artículo 1.- Modifícanse los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza 6094, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Prohíbese la circulación de vehículos automotores pesados de carga, clasificados como camiones con capacidad superior a tres toneladas, tractores, fumigadores motorizados (mosquitos) y todos aquellos que desarrollen actividades deportivas recreativas, con vehículos 4 x 4 sin otro fin que prácticas de manejo, tropas de ganado por calles o caminos de tierra abovedados, cuando como consecuencia de intensas lluvias, dicha circulación produzca deterioros en los mismos que afecten su transitabilidad, debiendo transcurrir no menos de tres días luego de la precipitación pluvial para su utilización.”

“**Artículo 2º.-** Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior a la circulación de los vehículos que tengan como fin transportar:

a) Productos perecederos provenientes de las producciones intensivas de la zona.

b) Alimentos a los establecimientos de crianza de animales.

Asimismo el Departamento Ejecutivo podrá acordar excepciones para los casos especiales, plenamente justificados, no contemplados en esta ordenanza.

Quienes se encuentren comprendidos dentro de las excepciones contempladas y produzcan daño en la traza comprobables, deberán hacerse cargo del costo de la reparación de la misma a simple requerimiento de la autoridad de aplicación.”

“**Artículo 3º.-** Las infracciones a la presente serán penadas con multas desde el equivalente a cinco salarios mínimos del personal municipal hasta el máximo previsto en las disposiciones vigentes.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto Sáenz Saralegui
Vicente Arroyo**

ORDENANZA 22919 Sanción 24-11-2016 Expte 7236-3-16

Decreto de Promulgación 2561 (24-11-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Delegación Norte y la Municipalidad, que forma parte de la presente como Anexo I, para desarrollar los siguientes programas que el Ministerio tiene a su cargo: Ayuda Urgente; Ayuda Urgente con pedido de Módulo y Vivienda Prefabricada, para la entrega de materiales de construcción y equipamiento a fin de lograr una solución habitacional básica.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

El anexo correspondiente se encuentra en su formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación

ORDENANZA 22921 Sanción 10-11-2016 Expte 14312-4-2016

Decreto de Promulgación 2571 (29-11-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal el 20º Aniversario del “Mar del Plata Convention & Visitors Bureau”, organización que trabaja en pos de la promoción turística de la ciudad de Mar del Plata y su posicionamiento como sede de Congresos, Convenciones y Exposiciones.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Magnoler Arroyo

ORDENANZA 22922 Sanción (10-11-2016) Expte 14371-1-2016

Decreto de 2574 (29-11-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecina Destacada” a la Sra. Ingrid Ostrowski, primer musicoterapeuta de Mar del Plata de extensa y valiosa trayectoria en la disciplina.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la señora Ingrid Ostrowski en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Blanco

Arroyo

ORDENANZA 22923 Sanción 10-11-2016 Expte 14311-7-2016

Decreto de Promulgación 2575 (29-11-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” de Mar del Plata al Dr. Diego Fernández por su notable desempeño y reconocida trayectoria en el ámbito de la medicina, así como por su compromiso social.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Blanco

Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la trayectoria del Dr. Diego Fernández.

Fue reconocido por el International Relations Committe to the Board of Regents of the American College of Surgeons; el cual ofrece becas de invitados internacionales a jóvenes cirujanos de países distintos de los Estados Unidos o Canadá que han demostrado un fuerte interés en la enseñanza y la investigación. Las mismas brindan a los académicos la oportunidad de visitar las actividades clínicas, de enseñanza y de investigación en los Estados Unidos y Canadá y asistir y participar plenamente en las oportunidades y actividades educativas del Congreso Clínico del Colegio Americano de Cirujanos.

El Dr. Fernández es un reconocido profesional en el ámbito de su incumbencia, recibiendo también otras distinciones, tales como el Premio Hipocampo en el año 2011 por su Vocación y Servicio por el Inicio del Programa de Trasplante Hepático en Mar del Plata, y reconocimientos por sus trabajos: IV premio de la fundación Hospital de Madrid (HM) 2009 en cirugía oncológica, Selección a Best Oral por Trabajos científicos a lectura en el "10th World Congress IHPBA" en 2012, por la Asociación Argentina de Cirugía en el año 2009 por “Resecciones de Cáncer colorectal y metástasis hepáticas simultáneas laparoscópicas” y en el 78º Congreso Argentino de Cirugía por el “Tratamiento del Carcinoma de Vesícula Biliar asociado a Cistoadenoma Seroso complicado del Hígado”, entre otros.

Desde el año 2010 hasta a la actualidad se desempeña como Jefe de Trasplante Hepático en la Clínica Pueyrredon y, desde el año 2006, como Médico Adscripto - Cirugía General en el Hospital Italiano de Buenos Aires.

Asimismo, preside la Fundación Mar del Plata Transplante, Organización altruista sin fines de lucro creada por ciudadanos de Mar del Plata y su área de influencia para cooperar en las actividades relacionadas con el trasplante de órganos. Tal cual lo expresa la página oficial de la FMT “los pacientes y su grupo familiar involucrados en el trance de un trasplante como los profesionales e instituciones participantes en la evaluación, ejecución y seguimiento de un trasplantado, pueden requerir bajo circunstancias determinadas de la ayuda y/o aporte solidario de personas, entidades, empresas, organizaciones estatales, organizaciones no gubernamentales, etc. Es la misión de FMT agrupar y coordinar esos esfuerzos dentro de un ámbito organizado, racional, ético y eficiente y volcarlos a favor del mejor devenir, tanto de los pacientes trasplantados, como de los efectores profesionales e institucionales que trabajan para ellos”.

Es un orgullo para la ciudad contar con un joven médico como el Dr Diego Fernández, cuya trayectoria y compromiso ha trascendido en el plano internacional.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” de Mar del Plata al Dr. Diego Fernández por su amplia y reconocida trayectoria en el ámbito de la medicina, honrando a la ciudad.

ORDENANZA 22924 Sanción (10-11-2016) Expte 14316-2-2016

Decreto de Promulgación 2589 (30-11-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” y otorga el título “Mérito Deportivo” a la judoka Paula Belén Pareto, múltiple campeona olímpica, por su destacado aporte y compromiso con el deporte y categoría de nivel mundial.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la señorita Paula Belén Pareto, en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

ORDENANZA 22925 Sanción (27-10-2016) Expte. 13558-7-16

Decreto de Promulgación 2591 (30-11-2016)

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el programa “Observatorio Nutricional de Comedores Escolares Municipales”.

Artículo 2º.- Los objetivos del Observatorio Nutricional de Comedores Escolares Municipales” serán:

- Mejorar la eficiencia, el alcance y la calidad de los servicios alimentarios escolares.
- Consolidar las acciones de educación nutricional.
- Asegurar las condiciones básicas de nutrición y sanidad en todos los servicios educativos.

- Realizar mediciones y controles a los niños y adolescentes de instituciones educativas para establecer pautas de hábitos saludables sobre la alimentación.
- Brindar capacitación y apoyatura técnica en la manipulación de alimentos.
- Contribuir a formar buenos hábitos alimentarios, de higiene y de comportamiento en la mesa.
- Promover la higiene y la salud.
- Brindar colaboración en las tareas de control de la recepción y calidad en los alimentos.
- Incentivar la conformación de grupos interdisciplinarios para garantizar la correcta prestación del servicio alimentario escolar.
- Infundir hábitos alimentarios saludables en el seno de las familias cuyos hijos asisten a los comedores escolares, a partir del trabajo mancomunado con los padres o responsables.

Artículo 3º.- El Observatorio Nutricional de Comedores Escolares Municipales estará conformado por un representante de las Secretarías de Educación y de Desarrollo Social, los/las presidentes/presidentas de las Comisiones de Educación y Cultura, de Derechos Humanos y de Calidad de Vida y Salud Pública del Honorable Concejo Deliberante y un representante de la Defensoría del Pueblo, quienes deberán coordinar las acciones con las instituciones educativas municipales y demás entidades que colaboren con las tareas desarrolladas en los comedores escolares a fin de conformar equipos interdisciplinarios de trabajo.

Artículo 4º.- Con el propósito de infundir hábitos alimentarios saludables y correctas técnicas de manipulación de alimentos en el seno de las familias cuyos hijos asisten a los comedores escolares, desde el Observatorio Nutricional de Comedores Escolares Municipales se organizarán talleres de capacitación destinados a padres o responsables de los niños y adolescentes.

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de colaboración con la Universidad Nacional de Mar del Plata a efectos de facilitar la participación de alumnos en las actividades desarrolladas en el Observatorio.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación podrá promover la firma de convenios de colaboración con productores, empresas e instituciones de la ciudad a fin de facilitar la provisión de alimentos locales y/o regionales a los establecimientos educativos.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Crovetto Arroyo

ORDENANZA 22926 Sanción (10-11-2016) Expte. 14242-8-16

Decreto de Promulgación 2592 (30-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción a la Ordenanza n° 20.760 y por única vez, a llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para módulos/horas cátedra de profesor en la Modalidad Educación Física en los Niveles Primario y Secundario, de la Modalidad Artística en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, de la materia de Inglés en el Nivel Primario, de las materias que conforman los planes de estudio del Nivel Secundario en las Escuelas Secundarias Orientadas y de cargos de preceptor en los Niveles Inicial y Secundario y en la Modalidad Formación Profesional.

Artículo 2º.- Podrán inscribirse para concursar los docentes que reúnan las condiciones establecidas en el reglamento que se elabore a tal efecto y que se encuentren al momento de la convocatoria pertinente desempeñándose con carácter interino en los niveles y modalidades enunciados en el artículo 1º de la presente y sean los responsables del dictado de asignaturas que forman parte del Plan de Estudios Oficial.

Artículo 3º.- Exceptúase del requisito de edad máxima a aquellos docentes que lo cumplieran al momento de su ingreso al Sistema Educativo Municipal.

Artículo 4º.- Cada docente concursará la asignatura y la carga horaria que posea con carácter interino al momento de la convocatoria, hasta un máximo de un cargo/10 (diez) módulos y no podrá acceder por el mismo concurso a otros módulos/ horas cátedra. El concurso vencerá en el mismo momento que el docente sea confirmado como titular de la asignatura concursada.

Artículo 5º.- La convocatoria deberá realizarse dentro de los 30 días de promulgada la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo deberá convocar al jurado respectivo según lo establece el artículo 27º de la Ordenanza n° 20.760 por la que se regirán, asimismo, las demás cuestiones.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Crovetto Arroyo

ORDENANZA 22927 Sanción (10-11-2016) Expte. 14409-7-16

Decreto de Promulgación 2596 (30-11-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” de Mar del Plata al Licenciado en Sociología Abel Julio César Ayala, por su amplia y reconocida trayectoria en la labor social y científica, representando y honrando a la ciudad.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Crovetto Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la trayectoria del Licenciado Abel Julio César Ayala. Nacido el 6 de mayo de 1936 en Capital Federal, se radica en 1956 en nuestra ciudad eligiendo la misma para desarrollar su vida personal y profesional hasta el día de hoy.

Estudió tres años de medicina, carrera que abandona para ayudar económicamente a su familia, desempeñándose como visitador médico.

En 1974 se recibe de Sociólogo en la Universidad Provincial de Mar del Plata.

En 1971 realizó su primera actividad como encuestador en la investigación sobre Empleo y Desempleo que dirigió desde la Municipalidad de General Pueyrredon el Lic. Marcos Boldrini. Ese mismo año ingresa como Integrante del Centro de Investigaciones del Instituto Nacional de Epidemiología.

En el periodo 1973-74 fue adscripto de las cátedras de Sociología General y Sociología Sistemática y en 1975 es designado Jefe de Trabajos Prácticos de Historia Social Argentina, Profesor adjunto de Sociología General y Profesor Adjunto de Sociología Sistemática.

En 1975, junto con tres colegas, crea el CIDS - Centro de Investigaciones y Desarrollo Social - que funcionó en las oficinas del Edificio Banco Provincia.

En 1976 fue uno de los primeros cinco expulsados de la Universidad por el gobierno militar.

En 1976 ingresó a la UCIP - Unión del Comercio, la Industria y la Producción como profesional externo, junto con la Psicóloga María Teresa Lapine para realizar Selección de Personal, y en 1978 crea el Departamento de Estudios Económicos y Sociales.

Ese mismo año crea y dirige el Suplemento Estadísticas en el Atlántico que publicaba el Diario El Atlántico los días miércoles, suplemento donde se desarrollaba la historia y el relevamiento de los distintos sectores productivos de la ciudad y su infraestructura.

En 1978 es contratado por el Centro Médico de Mar del Plata para realizar Trabajos de Investigación sobre la "Relación Médico e Instituciones Médicas con el Paciente".

En 1980 fue designado en UCIP como subsecretario administrativo, además de seguir dirigiendo el Departamento de Estudios Económicos y Sociales donde se desempeñó hasta fines del año 1991.

Durante el mandato del Intendente Dr. Mario Russak, se presenta en Japón el libro sobre Mar del Plata realizado por el Departamento de Estudios Económicos y Sociales de UCIP bajo la dirección del Licenciado Abel Julio César Ayala.

En 1982, ante la proximidad de las elecciones que se disputarían al próximo año comienza a darle apertura a la Consultora Ayala, realizando sondeos de opinión de distinta índole y para distintos partidos políticos.

En 1983, con el trabajo conjunto de otros colegas realizan sondeos y es el único que diagnostica el triunfo del Dr. Alfonsín. A partir de ese momento, comienza a realizar rutinas de Investigación Política.

En 1984 durante la gestión del intendente Ángel Roig trabajó en la Secretaría de Turismo de Mar del Plata, donde se instrumentó las primeras herramientas de Investigación Turística que comprendía: estudios de pretemporada, expectativas, procedencias, ocupación, tiempo de permanencia, entre otras.

Fue asesor ad honórem en el estudio de prefactibilidad de un Mercado Único Concentrador de Frutas y Hortalizas en el Partido de General Pueyrredon.

En 1985, junto al colega fallecido Marcos Boldrini, desarrolla la metodología para realizar el diagnóstico de boca de urna, en ese momento sólo existían cuatro consultoras que lo hacían en el país.

En 1987, presidió y creó, junto a Luis Macaya la "Fundación Bonaerense", donde se hizo un trabajo de investigación que justificaba la construcción del Puerto de San Clemente del Tuyú para integrarlo a los puertos pesqueros de la Provincia.

En 1991, fue designado Secretario de Salud Pública, Acción Social y Minoridad de la Municipalidad de General Pueyrredon. En dicha gestión se puede destacar el haber dirigido el Comité de Seguridad cuando se produjo la mayor inundación que tuvo Mar del Plata para ese entonces. Se realizó el Primer Censo de Villas Miseria con las asistentes sociales como personal de campo y se puso en funcionamiento, por primera vez, las 24 horas de atención en seis salas de salud entre las que se encontraban Sierra de los Padres, Puerto, Batán, Belgrano, Camet y 9 de Julio.

En 1992 realizó, en el marco de la gestión como Secretario, un relevamiento y estudio de las quintas de la periferia donde trabajaba gente en condiciones de precariedad. De los resultados arrojados se implementó un programa de intervención territorial que permitía mejorar las condiciones de seguridad y salubridad de las personas.

En 1993 creó la Consultora Ayala y Rodríguez, realizando trabajos de Investigación de toda índole. Ya en esta etapa se pone en funcionamiento un centro de relevamiento de encuestas automáticas con doce líneas telefónicas.

En 1995 crea la Consultora Ayala y Asociados donde, hasta el día de la fecha llevan adelante trabajos de investigación de política, mercado y otras disciplinas.

En el año 1997 creó las técnicas y metodologías de recolección de datos y análisis del Ente Municipal de Turismo.

Desde el año 2002 y hasta el año 2005 se desempeñó, entre otras actividades, como asesor permanente de la Secretaría de Turismo y Deportes de la Provincia de Buenos Aires, en el área de metodología e investigación y realizó tareas como asesor permanente en Bapro Pagos en el área de investigación de mercado.

A partir del año 2002 se desempeñó como profesor titular de las cátedras de Sistemas de Investigación de Mercado y Comportamiento del Consumidor para la carrera de Marketing, teniendo a su cargo las cátedras de Técnicas de Investigación, Sociología del Consumo e Investigación de Mercado y Sociología Electoral de las carreras de Sociología y Ciencia Política en la Universidad CAECE de Mar del Plata, así como también fue docente de Sociología General en la Universidad Atlántida en Mar del Plata y Mar de Ajó.

En 2003 diseña y crea las carreras de Sociología y Ciencias Políticas en la Universidad CAECE de Mar del Plata junto a las Lic. Lado y Lombardi. Estas carreras se habían dejado de dictar en 1976 volviéndose a crear en la Universidad Nacional, lo cual implicó que de CAECE hayan salido dos promociones de Sociólogos y Politólogos.

Durante 2005-2006 participó de un estudio conjunto con Manuel Mora y Araujo, Braga Menéndez Advertising Planning Partners y CIO Argentina en la República de Venezuela sobre el tema "Apoyo a la Reforma del Sistema de Administración de Justicia. Subprograma Modernización del Ministerio Público" investigación en la cual se desempeñó como Metodólogo del equipo que fue dirigido por Manuel Mora y Araujo.

En 2006 es contratado por la Universidad Tecnológica Nacional para integrar el equipo del "Proyecto de Medición del Impacto Ambiental, Económico y Territorial del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado".

En 2007 se presentó en el Segundo Congreso Argentino de Investigadores: "La Investigación en un contexto de crecimiento" convocado por SAIMO. El trabajo seleccionado y expuesto fue: "Comportamiento Electoral Marplatense. Elecciones 2005." También fue seleccionado su trabajo sobre hábitos de consumo de la ciudad en la primera edición.

El Lic. Ayala ha dejado plasmada la pasión y la dedicación en cada espacio que ha ocupado y proyecto emprendido, siendo un ejemplo de perseverancia y trabajo incansable. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” de Mar del Plata al Licenciado en Sociología Abel Julio Cesar Ayala, por su amplia y reconocida trayectoria en la labor social y científica, representando y honrando a la ciudad.-

ORDENANZA 22928 Sanción (24-11-2016) Expte. 13600-0-15

Decreto de Promulgación 2604 (30-11-2016)

Artículo 1º.- Fíjase, en el marco de lo prescripto en el artículo 3.5.3.8 del C.O.T. las siguientes Normas Particulares para el predio sito en la calle Cutay s/nº, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección J, Quinta 4, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata:

a) Usos de suelo admitidos: Edificaciones e instalaciones destinadas a la Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte (Recolección de Residuos u otros), Servicio de Contenedores, y Servicio Mecánico y de Mantenimiento (mecánica general, gomería, electricidad, chapa y pintura) para los vehículos propios de la actividad.

b) Requisitos de uso: Guarda y estacionamiento de vehículos deberá desarrollarse dentro de la parcela.

c) Ocupación y tejido urbano:

– F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0,6

– F.O.T. máximo 0,8

d) Disposiciones particulares:

– Tipología edilicia: perímetro libre.

– Plano Límite: 11,00 metros.

– Retiro lateral: mínimo 3.15 metros.

– Retiro de frente y fondo: mínimo 10,00 metros

Nota: Dentro de la franja de retiro de frente sólo podrán ubicarse los dos recintos de control de acceso y el sector semicubierto consignados en el plano de anteproyecto glosado a fs. 44 y 45 del expediente N° 13.600-0-2015 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1836-D-2016 H.C.D.)

e) Espacio Urbano:

– El retiro de frente, deberá ser parqueizado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.

– No rigen las normas respecto a franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenerse a los retiros mínimos obligatorios y al F.O.S. máximo.

Artículo 2º.- Cumplimentar todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- Lo normado por la presente tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 4º, en un plazo que no excederá los doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la notificación respectiva.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA 22930 Sanción (24-11-2016) Expte. 9129-S-1966 Alc1

Decreto de Promulgación 2606(30-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Miguel Ángel Tiribelli a anexar, con ampliación de superficie, los usos “Venta de Artículos de Bazar, Limpieza y Tocador” a los habilitados “Despensa y Fiambrería, Carnicería, Frutería y Verdulería, Reventa de Pan y Comidas para Llevar”, que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Rawson n° 391/99, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 108a, Parcela 9 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar la vía pública con la exposición de los productos de venta.

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA 22932 Sanción (24-11-2016) Expte. 11754-4-15

Decreto de Promulgación 2608 (30-11-2016)

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) a favor de la Asociación Argentina de Actores, en representación del señor Sergio Edgardo

Hernández, D.N.I.: 11.253.825, por los servicios prestados por el artista y entrenador actoral de la Comedia Municipal Nachman Conti, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015 en el marco de los ensayos y funciones de la obra “Jettatore en el sillón”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Rojas Arroyo

ORDENANZA 22937 Sanción (24-11-2016) Expte. 13004-0-15

Decreto de Promulgación 2613 (30-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase, a la firma: “Centro de Compras Nuevo Golf S.A.”, a adoptar el retiro de fondo consignado en el plano de anteproyecto de fs. 86 del Expediente n° 13004-0-15 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2066-D-2016 H.C.D.), de la obra con destino de “Centro de Compras y Servicios”, a construir en el inmueble de la avenida Mario Bravo n° 3.820, entre Bosch y Padre Dutto, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 11 A, Parcela 2, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- NORMAS GENERALES. Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 –Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22939 Sanción (24-11-2016) Expte. 14719-5-16

Decreto de Promulgación 2618 (30-11-2016)

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5.5.1.7 del Código de Ordenamiento Territorial por el siguiente texto:

“5.5.1.7 EN INDUSTRIA

Se requiere carga y descarga:

1.- En actividades clase 1 y 2:

a) cuando la superficie de la unidad de uso es mayor de 100 m2 y menor de 350m2: 1 módulo de 25m2.

b) cuando dicha superficie es mayor de 350 m2: 1 módulo de 50 m2 cada 500 m2 o fracción hasta un máximo exigible de cinco módulos.

2.- En actividades de clase 3, 4, 5 y complementarias de pesca:

a) cuando la superficie de la unidad de uso es mayor de 100 m2 y menor de 350 m2: un módulo de 50 m2.

b) cuando dicha superficie es mayor de 350 m2 se incrementará 1 módulo de 50 m2 cada 500 m2 de superficie o fracción hasta un máximo exigible de cinco módulos.

3.- En microemprendimientos cuando se trate de distritos donde no se permite la actividad y la unidad de uso es menor de 100 m 2: un módulo de 25 m 2. Unidades de uso de mayor dimensión se regirán por las exigencias prescriptas en los puntos 1 y 2 según la clase a la que pertenezca la actividad.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22940 Sanción (24-11-2016) Expte. 14717-1-16

Decreto de Promulgación 2626 (02-12-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al señor Javier Gustavo Cicalese, en su carácter de presidente del Club de Pesca Mar del Plata, el uso de un sector de la UTF Bristol Popular, los días 13 de enero y 10 de febrero de 2017 en el horario de 21:00 a 24:00 para la realización del 6º y 7º Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata - a la Pieza de Mayor Peso, respectivamente.

Artículo 2º.- El permisionario deberá abonar los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva por la acción autorizada previo a su inicio.

Artículo 3º.- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 4º.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 5º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera

corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 7°.- La entidad autorizada en el artículo 1° de la presente deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 8°.- Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Magnoler

Arroyo

Boletín N° 2366 fecha 28-12-2016			
Dec	Fecha	Tema	Página
1691	25-7-16	Rechaza recurso firma Telecom Argentina SA	2
1776	10-8-16	Aut ad referendum personas en situacion de calle	2
2233	14-10-16	Convalid relacion locativa flia Aramburu inmueble 25 de mayo 3949 enero y febrero /2016	3
2324	25-10-16	Convalida la tacita contraccion del inmueble sito en Reforma Universitaria 1307	3
2345	31-10-16	Rechaza recurso firma Citibank NA	4
2346	31-10-16	Rechaza recurso firma Bagley Argentina SA	5
2351	31-10-16	Llamado a Lic Pca 21/16 alquiler y recarga tubos de oxigeno	5
2410	3-11-16	Rechaza recurso firma Unilever de Argentina SA	6
2460	14-11-16	Prorroga designacion practicante musico German Gallbato y otros	6
2470	14-11-16	Autoriza caja chica ejercicio 2016 direcciones varias	7
2490	14-11-16	Rechaza recurso firma Robert Bosch Argentina Industrial SA	7
2492	14-11-16	Rechaza recurso firma Total Espealidades Argentina SA	7
2493	14-11-16	Rechaza recurso Frigorifico Paladini SA	8
2507	18-11-16	Mod. Presupuesto Administracion Central e 853-1-2016- Alc 2 Cpo1	8
2634	7-12-16	Rec. Rec. Revocatoria Victor Reinaldo Baez e 8988-8-12 Cpo 1	8
		LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	8 a 10
RES	FECHA	TEMA	PAG
2327	10-11-16	Incororar miembro de la comision Asesora de Adjudicacion de la Licitacon N° 12/16	10
2368	18-11-16	DIC 11° Muestra Distrital Educativa Con Ojos de Niño nos expresdasamos libremente	10
2390	23-11-16	Asigna funicones en Distrito Descent Vieja Usina Trentin Maria Elisa	10
2391	23-11-16	Aprueba lic pda 76/16 Adquisición de medicamentos	11
2392	23-11-16	Permiso para realizar trabajos Cablevision Bolivar e/guemes y olavarria	11
2393	23-11-16	Permiso para llevar a cabo trabajos Cablevisión Diag Pueyrredon	13
2394	23-11-16	Permiso para realicar trabajo empresa Cablevisión Entre Rios e/Bolivar y Belgrano	14
2395	23-11-16	DIC realizacion 5° Edicion de Fiesta deñ Emprendado	15
2396	23-11-16	DIC Settimana Delle Marche en Mar del Plata	15
2397	23-11-16	Aprueba concurso de precios 40/16 Adquisicion artículos de librería	16
2416	23-11-16	Disponer reconstruccion del expediente 17611/r/1971 alcance N° 3	16
2417	25-11-16	Ap. Conc de Pcios 69/16 Adq. De ataudes e 10542-3-16	16
2418	25-11-16	Designa miembros de comision Lic. Pub 13-16 e 9341-2-16 Cpo 2	16
2419	25-11-16	Ap. Con. Pcios 64-16 1° y 2° llamado Adq. De trailer e 9657-2-16	17
2420	25-11-16	Deja sin efecto beneficio acordado Rodriguez Gustavo y Barragan Emilia	18
2421	25-11-16	Otorga Beneficio Arias Ernesto	18
2423	25-11-16	Ap. Lic. Priv 73-16 Adq. De articulos de pintureria e 11474-2-16	18
2424	25-11-16	Ap. Lic. Priv 75/16 Adq. De chapas y accesorios e 11835-5-16	19
2425	25-11-16	Ap. Conc. Pcios 65/16 Adq. De Art. De basar y Menaje e10013-8-16	20
2426	25-11-16	Ap. Con Pcios 66-16 1° y 2° llamado Adq. De zapatillas y sandalias e 9931-0-16	21
2427	25-11-16	Ap. Conc. Pcios 73-16 Adq. De ropa de trabajo e 10764-1-16	22
2451	30-11-16	Deja sin efecto Res. 1180-16 Supermercado Toledo SA e 3518-4-16 Cpo 1	24
2452	30-11-16	Ap. Compulsa de Precios 02/16 Cont. De Soporte Tecnico Sistma Recursos Economicos SIGEN E 12677-0-16	24
2453	30-11-16	Ap. Conc. Pcios 42/16 Adq. De ropa y calzado de trabajo e 6360-0-16 Alc 1 Cpo1	25
2454	30-11-16	Modifica resolucion 1272/14 Horas catedra	25
2455	1-12-16	Ap. Actuado Comision Honoraria Premio Alfonsina Edicion 2015	25
2461	1-12-16	Dejar sin efecto el pago realizado mediante Reolucion N 190/16	26
2462	1-12-16	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 5181-4-10	27
2463	1-12-16	Finaliza sumario administrativo, sobresee provisoriamente Expte. 14493-8-14	27
		LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	27 a 29
ORD	FECHA	TEMA	PAG
22782	19-8-16	Conv Dec 224/16 del HCD aut subsidio para plazas al cuidado de asoc civil Lago Stantien	29
22798	1-9-16	Convalida convenio Marco QM Equipament SA y EMVIAL e 7060-2-16	29
22905	14-11-16	Crea en el ambito del partido Balneario Amigable con las Mascotas e13560-0-16	29
22908	18-11-16	Convalida Convenio Mrio de Salud Programa Nacional de Medicos Comunitarios	30
22909	18-11-16	Baja del patrimonio Renault Furgo 1988 dominio WGU 117 e 10844-0-12	30
22910	18-11-16	Declara legitimo abono EMVIAL firma Schreder Argentina SA iluminarias e 11040-5-16	30
22911	18-11-16	Aut. Uso de suelo Monica Susana Castelluccio e 14619-5-93 Alc 2	30
22913	18-11-16	Deportista Insigne Jorge Mario Olguin e 14007-1-16	31
22914	18-11-16	Conv Acuerdo Colaboracion Reciproca Y Promocion Turistica Regione de Emilia Romagna	31
22915	23-11-16	Aut. Facundo Mosquera uso de espacio publico Castilla y Leon e 12790-2-16	32
22916	23-11-16	Aut. Placa recordatoria Plaza de la Amistad Argentino Chilena Juan Antonio Rodriguez	32
22917	23-11-16	Mod. Art., 1°, 12° y 14° Ordenanza 19740 vehiculos Alta Gama e 6029-4-10	32
22918	23-11-16	Mod articulos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza 6094 Vehiculos automotores pesados de carga	33
22919	24-11-16	Conv Convenio Marco reg. Bajo el n° 950/16 Mrio Des. Social y Del. Norte Ayuda Urgente	33

22921	29-11-16	Declara de interes Mpal 20° aniversario Mar del Plata Convention & Visitors	33
22922	29-11-16	HCD otorga Vecina Destacada a Ingrid Ostrowski e 14371-1-16	34
22923	29-11-16	El HCD otorga titulo Vecino destacado dr. Diego Fernandez	34
22924	30-11-16	HCD otorga Visitante Notable y Merito Deportivo Paula Belen Pareto e 14316-2-16	34
22925	30-11-16	Crea MGP programa Observatorio Nutricional de Comedores Escolares Municipales	34
22926	30-11-16	Aut DE via excepcio Ord 20760 Conc. Interno para modulos catedras Profesor	36
22927	30-11-16	Otorga HCD Vecino destacado Abel Julio Cesar Ayala e 14409-7-16	36
22928	30-11-16	Fija normas particulares al COT Calle Cutay s/	38
22930	30-11-16	Aut a sr Titibelli a anexar uso venta de art bazar en Rawson 391/99	38
22932	30-11-16	Reconoce leg abono sr Sergio Edgardo Hernandez	38
22937	30-11-16	Aut firma Centro de Compras Nuevo Golf SA retiro de fondo Mario Bravo 3820	39
22939	30-11-16	Sustituye art del COT 5,5,1,7 EN INDUSTRIA	39
22940	2-12-16	Aut a sr Javier Cicalese uso sector UTF Bristol Popular p/torneo de pesca Nocturno	39
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	